

**IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL QUINQUENIO 2018 - 2022
EN LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA**

PRESENTADO POR

**ALEXA NOGALES ZAMORA
MAYRA JULISSA COPETE MANCILLA**

**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROCESOS CONTABILIDAD Y FINANZAS
CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA
2023**

**IMPACTO DE LAS REFORMAS TRIBUTARIAS DEL QUINQUENIO 2018 - 2022
EN LA INVERSION EXTRANJERA EN COLOMBIA**

PRESENTADO POR

**ALEXA NOGALES ZAMORA
MAYRA JULISSA COPETE MANCILLA**

TUTOR

HENRY GONZALES BOUCHA

**UNIVERSIDAD DEL VALLE, SEDE PACÍFICO
FACULTAD CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE PROCESOS CONTABILIDAD Y FINANZAS
CONTADURÍA PÚBLICA
BUENAVENTURA**

2023

Nota de aceptación

Firma del presidente del jurado

Firma del jurado

Firma del jurado

Buenaventura,

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado principalmente a Dios, que ha sido el soporte de nuestra fe y brindado la esperanza para no desistir jamás.

Por supuesto se lo dedicamos a nuestras familias y amigos que nos han brindado comprensión, apoyo y cariño durante todo este proceso educativo, dándonos la mano para que cumplamos nuestro sueño de ser contadoras públicas y servir a nuestra sociedad con orgullo.

A nuestros docentes por brindarnos sus conocimientos y tiempo, fueron un faro que iluminó el camino que vemos culminado, resaltar que gracias a la dedicación y vocación para con su profesión hicieron de nosotras mejores personas, mejores estudiantes y por ende mejores profesionales.

AGRADECIMIENTOS

Queremos agradecerle a Dios por que ha sido la base de todo, sin Él no hubiera sido posible poder conseguir llegar hasta este punto.

A nuestros padres quienes han sido parte fundamental para cumplir nuestros objetivos personales y académicos, y que a través de su motivación constante nos impulsaron cada día a no desistir y a perseguir nuestras metas.

A nuestro asesor de trabajo de grado, porque sin sus correcciones y guía no hubiese sido posible llegar hasta esta instancia anhelada.

A nuestros docentes y nuestra Alma Mater que han sido parte de este camino, gracias por transmitirnos todos sus conocimientos y hacer de nosotras unas mejores profesionales y poder estar aquí. Nuestra universidad que fue testigo de horas de estudio y nos brindó un ambiente agradable y apto para formarnos. Agradecemos a cada parte directiva y administrativa por su gestión y dedicación, principalmente a nuestra coordinaron que con sus palabras de aliento y su labor constante y continua contribuyó para culminar nuestro proceso.

Finalmente agradecemos a nuestros compañeros y a todas las personas que directa o indirectamente hicieron parte de nuestro proceso universitario que con mucho sacrificio y dedicación hoy podemos decir que llego a su fin. Porque, aunque no lo supieran cada palabra, cada aporte material o sentimental fue un grano de arena super importante para cumplir nuestro sueño de ser Contadoras Publicas.

CONTENIDO

-Pag

INTRODUCCIÓN	3
1. ASPECTOS PRELIMINARES.....	3
1.1. ANTECEDENTES.....	3
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	43
1.2.1. Formulación del problema.....	47
1.2.2. Sistematización del problema	48
1.3. OBJETIVOS.....	48
1.3.1. Objetivo general	48
1.3.2. Objetivos específicos	48
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	49
1.5. MARCOS DE REFERENCIA	50
1.5.1. Marco teórico	50
1.5.2 Marco conceptual.....	80
1.5.2. Marco contextual	83
1.5.3. Marco legal.....	85
1.6. ASPECTOS METODOLÓGICOS	89
1.6.1. Tipo de estudio.....	89
1.6.2. Método de Investigación	90
1.6.3. Técnica e instrumento de recolección de información.....	91
1.6.4. Fuentes información.....	92

2. REFORMAS TRIBUTARIAS Y SUS ASPECTOS RELEVANTES EN EL QUINQUENIO 2018 – 2022.....	40
2.1. CAUSAL Y OBJETIVOS REFORMAS TRIBUTARIAS 2018 – 2022	45
3. INVERSIÓN EXTRANJERA QUINQUENIO 2018 – 2022	40
3.1. POLÍTICAS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA.....	40
3.1.1. Política acuerdos comerciales.....	40
3.1.2. Política acuerdos internacionales de inversión	41
3.1.3. Política de acuerdos de paz y seguridad.....	42
3.1.4. Política beneficios tributarios.....	44
3.1.5. Política Apertura Comercial.....	46
3.1.6. Política sobre Tasas De Interés	47
3.1.7. Política sobre Tasas De Cambio.....	47
3.1.8. Política sobre Mercado Laboral.....	48
3.1.9. Política Monetaria Y Cambiaria.....	49
3.1.10. Políticas Control De La Percepción De Riesgo.....	50
4. REFORMAS TRIBUTARIAS E INDICADORES INVERSIÓN EXTRANJERA	40
5. CORRELACIÓN REFORMAS TRIBUTARIAS E INVERSIÓN EXTRANJERA ..	40
5. RESULTADOS	40
6. CONCLUSIONES	40
7. RECOMENDACIONES.....	40
BIBLIOGRAFÍA.....	40

LISTA DE TABLAS

	Pag
Tabla 1. Resumen de la contabilidad presupuestaria.	55
Tabla 2. Aspectos relevantes reformas tributarias quinquenio 2018 - 2022	40
Tabla 3. Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 1943 / 2018	46
Tabla 4. Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 2010 / 2019	47
Tabla 5. Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 2155 / 2021	49
Tabla 6. Causas, objetivos y proyecciones reforma tributaria Ley 2277 / 2022	51
Tabla 7. Variación IED en Colombia 2019 a 2021	45
Tabla 8. Escala de valores para evaluar los FCE	40
Tabla 9. Factores críticos para el éxito de los objetivos de las reformas tributarias	40
Tabla 10. Factores críticos para el éxito de las reformas tributarias y la IED en Colombia.....	42
Tabla 11. Correlación entre los objetivos de las reformas tributarias y la IED	44
Tabla 12. Interpretaciones del coeficiente relacional de Pearson	44

LISTA DE GRAFICOS

	Pag
Gráfica 1. Datos de inversión extranjera en Colombia 2018-2022.....	40
Gráfica 2. Inversión extranjera en Colombia 2019-2020.....	44
Gráfica 3. IED-Participación.....	46

RESUMEN

La presente investigación se centra en el impacto que las reformas tributarias que se han aprobado en el último quinquenio en el país han tenido en la inversión extranjera directa, y los beneficios que esto reporta en los ingresos del país y si los objetivos planteados sobre el particular se cumplieron. En este sentido se llevó a cabo una investigación de tipo exploratorio, donde se analizaron los proyectos de ley y un comparativo de los resultados de la inversión extranjera directa luego de la aprobación de cada uno, para lo cual se utilizó un método de correlación de Pearson, encontrando que, a excepción del año 2020, en todos los casos la inversión tuvo un aumento acorde a lo propuesto y se obtuvo un mejoramiento considerable de la IED.

Palabras clave: Inversión extranjera directa, reformas tributarias, correlación

ABSTRACT

This research focuses on the impact that the tax reforms that have been approved in the last five years in the country have had on foreign direct investment, and the benefits that this brings to the country's income and whether the objectives set in this regard were fulfilled. In this sense, an exploratory research was carried out, where the bills were analyzed and a comparison of the results of foreign direct investment after the approval of each one, for which a Pearson correlation method was used. , finding that, with the exception of 2020, in all cases the investment had an increase in line with what was proposed and a considerable improvement in FDI was obtained.

Key words: Foreign direct investment, tax reforms, correlation

INTRODUCCIÓN

Identificar el impacto de las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 en la inversión extranjera en Colombia, permite concluir que la inversión extranjera contribuye al crecimiento económico no solo a través del aumento de capital en el país, sino también a través de externalidades positivas debido a la presencia de empresas extranjeras; además impulsa la producción y genera empleo, lo que significa un mayor desarrollo del país, también conduce a la introducción de nuevas tecnologías y creación de industria, modernización y revitalización de la maquinaria productiva del Estado (Anaya Mendoza, 2012).

A través de la presente investigación se pudo determinar cómo las formas de gobierno y las posiciones ideológicas y políticas de los presidentes de turno, han influido de manera directa en el diseño de las políticas fiscales y de tributación del gobierno colombiano, en la economía y el progreso de los hogares, su canasta familiar, capacidad de compra y de mejoramiento de la calidad de vida.

El objetivo de esta investigación es describir el impacto de las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 de la inversión extranjera en Colombia. Para tal efecto el instrumento utilizado en esta investigación es la ficha de observación y se plasmó en esta las reformas tributarias sus objetivos propuestos, los alcanzados y para la última reforma sus proyecciones, así mismo se contempló las políticas que ayudan a atraer la IED al país, también el índice de inversión extranjera del periodo de investigación y sus proyecciones para el último año.

La información obtenida se plasmó en cuatro ítems, en el primero se establecen los aspectos preliminares que enmarcan la investigación, partiendo por los antecedentes, seguido por los marcos contextuales y metodológicos; se realizó una

descripción de las reformas tributarias adelantadas en los últimos años en Colombia y sus aspectos más relevantes, en el segundo literal se describen las políticas que incentivaron la inversión extranjera durante el período analizado tales como los acuerdos comerciales vigentes, acuerdos internacionales de inversión vigentes, beneficios tributarios, apertura comercial, tasa de interés, tasas de cambio, mercado laboral, política monetaria y riesgos; también los índices de inversión extranjera en los años objeto de estudio; en el tercer y último literal se determinó la correlación entre las reformas tributarias y la inversión extranjera en Colombia.

1. ASPECTOS PRELIMINARES

1.1. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes utilizados se cita el trabajo de investigación denominado ***Efectos de las reformas tributarias entre 2012 y 2019 en el déficit fiscal de Colombia***, fue publicado en el año 2020 como trabajo de grado en el marco del pregrado de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria Los Libertadores por los investigadores Ingrid Dayanna Cañón y Diego Armando Cuy Cuevas, y bajo un enfoque mixto siguiendo un análisis documental y de la elaboración de estadísticas descriptivas busca cumplir con el objetivo de analizar las incidencias financieras de las reformas tributarias realizadas en Colombia, los autores de esta investigación concluyen que Colombia es un Estado donde se presentaron en una década un total de cuatro reformas tributarias (2012, 2014, 2016 y 2018), a pesar de esto la base tributaria es pequeña lo que genera un recaudo muy bajo en consideración al PIB. Lo cual no demuestra que, si bien estas han tenido como objetivo fomentar la equidad tributaria, disminuir la evasión y promover la formalidad, en realidad su capacidad para cumplir con estos ha sido mínima, de otro lado, el autor describe que existe una relación directa entre la corrupción y la generación de impuestos, por lo tanto, la corrupción genera la necesidad de crear nuevos tributos que permitan cubrir el hueco dejado por las acciones corruptas. Finalmente, luego del análisis de las estadísticas de ingresos fiscales y gasto público y contratándolas, se encontró que el Estado colombiano tiene problemas de asignación eficiente de recursos, lo que ha llevado a la incapacidad para subsanar el déficit presupuestal (Henao G & Rosera C, 2019).

En el documento publicado por Saydi Jaimes y Viviana Fuentes, para la Universidad Católica de Colombia, titulado ***Estudio de las reformas tributarias***

en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas (Jaimes & Fuentes, 2019), esta investigación se rige bajo los preceptos de los enfoques cualitativos, con un carácter exploratorio y descriptivo. Las autoras a partir de un método de regresión para evaluar las reformas tributarias en el período 2006 a 2012, encontraron como en este plazo, en el país las reformas tributarias han perseguido fundamentalmente el aumento de la recaudación y así cubrir de forma positiva las obligaciones estatales de gasto e inversión, disminuir el déficit y la deuda externa. Por lo tanto, según los autores, la recaudación de impuestos permite solventar el gasto público en sectores sociales como la salud, educación, bienestar social, saneamiento básico, entre otros, así como cubrir el déficit nacional. Otro de los fines perseguidos por las diversas reformas tributarias en generar cambios en variables macro como déficit, deuda e inversión, lo cual se ha visto satisfecho a partir del mejoramiento del ingreso tributario, sin embargo, no encontraron la existencia de una relación directa entre el aumento de los ingresos públicos por concepto de recaudación de impuestos y la disminución del déficit fiscal y los niveles de la deuda. Finalmente, el documento describe, el efecto generado por el incremento tributario en variables macro como PIB, inflación y desempleo. Se encontró un aumento en el recaudo a pesar de la disminución de la carga tributaria para las empresas, pero no se identifica que se pueda generar una reducción progresiva del déficit, debido al crecimiento de estos en las últimas décadas, esto se dedujo a partir de la relación generada entre el aumento de la deuda y el déficit como variables estudiadas por los autores.

De otro lado se encuentra el artículo de investigación **Análisis de las reformas tributarias en Colombia de los años 2018 a 2020**, publicado en el año 2020 por Evelyn Pacheco, Diego Leal y Carlos Rico, estudiantes de último semestre de contaduría pública de la Universidad Francisco de Paula Santander de Cúcuta, se trata de un análisis bibliográfico de información recopilada en diferentes páginas web, repositorios y revistas indexadas, donde se analizan los cambios y

problemáticas generadas por las reformas tributarias en el país, y las razones que llevan a los gobiernos a proponer nuevas normas tributarias. Al momento de dar respuesta a estos interrogantes los investigadores afirman que las reformas hechas al estatuto tributario, en su gran mayoría persiguen aumentar el ingreso público y así dar continuidad a los programas sociales y obras de desarrollo, pero también en algunos casos se modifican los costos asociados a las empresas con el fin de promover el empleo, para que puedan producir más y contratar más trabajadores, disminuyendo las cifras de desempleo, sobre estas razones los gobiernos justifican las reformas tributarias. Los autores concluyen sobre la necesidad de que se ponga en marcha una reforma tributaria de carácter estructural, que vaya de la mano de programas de educación dirigidos hacia la ciudadanía, con el fin de que estos comprendan la importancia de tributar, así como de buscar mecanismos para frenar la corrupción y lograr que todo el dinero recaudado llegue a los planes y programas sociales que mejoren la calidad de vida de los colombianos. (Pacheco Moncada & Rico Rojas, 2020).

Igualmente se plasmó el documento ***Elementos de análisis y propuestas para una reforma tributaria equitativa progresiva y eficiente***, este fue redactado en agosto de 2022, se trata de un documento de carácter eminentemente técnico diseñado por la Junta Directiva Nacional Comité de Defensa de la Contaduría Pública; y en este se plasman los diversos conocimientos, conceptos y observaciones hechos por esta entidad a la propuesta de reforma tributaria presentada por el gobierno Petro. Se usó una metodología de análisis asociada a fuentes documentales, experiencias, reflexiones; a través de la cual consiguió sentar sus puntos de vista y exponerlos organizadamente, también se presenta una discusión en materia tributaria, y finalizar con una conclusión donde se presenta que el mayor reto del Estado colombiano es vencer de la desigualdad y lograr una sociedad garante de derechos, para lo cual es necesario mejorar la inversión social, disminuir las acciones que están llevando al cambio climático y mejorar las vidas de las personas (Ruiz, y otros, 2022).

También se presenta el documento técnico elaborado por diversos economistas para la ponencia dentro del evento la ESAP le propone al país, orientada por la Escuela Superior de Administración Pública, denominada ***Ingreso y Gasto Público Aproximaciones a la Reforma Tributaria***; donde participaron Salomón Kalmanovitz, Jairo Orlando Villabona, John Jairo Cárdenas y Jennifer Pedraza, elaborado en el año 2022, donde se establece la necesidad de que con el fin de salvar el descontento social generado en los últimos años por las reformas tributarias, es necesario que al momento de proponer nuevos cambios se desarrollen por parte del gobierno mesas de trabajo con los gremios y los grupos sociales, con el objetivo de construir documentos que surjan de la concertación de todas las partes que son necesarias para garantizar un desarrollo social sostenible, incluyente y progresivo. El documento resultante es una propuesta que facilitará orientar al país a una recuperación económica sostenible, en la cual las familias con menores ingresos se vean menos afectados y se desarrollen mecanismos óptimos para identificar los sujetos pasivos, mejorando así el recaudo tributario. Para la ESAP las reformas tributarias deben ser de carácter progresiva con gradualidad tributaria, donde se refleje tanto la realidad económica del país, como las verdaderas necesidades del gobierno. También es necesario que se generen espacios de concertación entre el gobierno, los gremios y la sociedad que faciliten la recaudación necesaria para poner en marcha los planes que son necesarios para la sociedad y a su vez conseguir el sostenimiento económico del país, de allí la necesidad de establecer tarifas diferenciadas entre las empresas dependiendo de su tamaño,

Finalmente el proyecto de grado en la especialización en Gestión Pública de la Universidad Abierta y a Distancia UNAD, titulado ***Reforma tributaria y evasión fiscal en Colombia, 2018 – 2021***; elaborado por Silvia Arenas, tiene como objetivo general analizar las medidas de política fiscal implementadas a través de las reformas tributarias, y como estas persiguen reducir la evasión y elusión fiscal, para esto aplicó el método deductivo y un tipo de investigación mixto que analizó

información bibliográfica y datos económicos; aspectos en los cuales de acuerdo a los autores el gobierno colombiano aún debe recorrer un largo camino, de allí la importancia de fortalecer el régimen tributario, lo que implica una serie de retos para el país, que le permitan obtener una reducción significativa en temas de evasión. Sin embargo, es innegable que, a pesar de las inconformidades presentadas por las últimas reformas tributarias, es evidente por las cifras presentadas por la DIAN y la OCDE para los años, 2018 a 2021, hay una mejora de los indicadores en comparación con años anteriores, especialmente en impuestos como el IVA y renta. Donde el IVA presenta una reducción menor de la evasión, situación que ha sido compensada con un mayor número de declarantes de renta. El documento concluye que, a pesar de las repetidas reformas tributarias y sus efectos sobre la opinión pública, se ha presentado una mejora sobre los indicadores económicos del país (Arenas Niño, 2022).

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Estado Colombiano según la Constitución Política de 1991 define en su artículo primero que nuestro país es un Estado Social de derecho basado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo, la unidad de las personas y la priorización de los intereses; en general establece que el Estado garantizará a sus ciudadanos la vida, el trabajo, la justicia, la igualdad, la libertad y la paz, y garantías directamente relacionadas con los objetivos básicos del Estado donde este debe servir a la sociedad, velar por sus derechos y obligaciones, todas las autoridades de nuestro país tienen por objeto proteger los derechos y libertades (Hoyos Celis, 2021).

Desde este punto de vista es necesario acotar que el Estado Colombiano a través de las políticas públicas plasma metas, decisiones y acciones a tomar por el gobierno, con la finalidad de abordar temas de prioridad para los ciudadanos y el gobierno mismo, como lo son garantizar los derechos fundamentales, realizar inversión social, sostener el gasto público y pagar la deuda externa, por tal razón el

Estado debe realizar acciones para contar con los recursos necesarios para su cumplimiento y se realizan acciones como las reformas tributarias, donde estas tienen como objetivo modificar o crear impuestos para aumentar la recaudación a nivel nacional; así mismo y cada vez que se realiza una reforma también se cambia algunos aspectos de la estructura tributaria con la finalidad de alcanzar una economía más fuerte y precisar un nivel de vida digno para los colombianos (García Rivera, 2021).

Colombia desde hace aproximadamente un siglo ha efectuado 50 reformas tributarias con el propósito de estabilizar las finanzas del estado, estas se hacían en cada cambio de gobierno, pero desde los años 1990, las reformas empezaron a tomar un ritmo más acelerado, ejemplo de esto es que en los últimos 20 años se han elaborado 12 reformas tributarias lo que significa en promedio 2,4 reformas por cada período presidencial.

La reforma tributaria se presenta principalmente para obtener más ingresos públicos que permitan impulsar programas sociales entre otros, también impulsa el empleo, generando beneficios tributarios por actividades o por zonas, con el compromiso de generar más plazas laborales por parte de las empresas existentes y/o atraer inversionistas para que creen empresas nuevas y generar nuevas oportunidades laborales; (Jaimes & Fuentes, 2019) en su estudio afirma que *“las reformas tributarias en Colombia durante la última década, se han caracterizado por el gigantesco protagonismo de aumentar la recaudación impositiva y poder influir positivamente en las obligaciones del gasto e inversión, disminuir el déficit y a su vez la deuda externa del Estado”*, esta afirmación va en contravía de lo enunciado puesto que Jaimes Saidy concluye que las reformas tributarias tienen como objetivo el recaudo más que impulsar otros aspectos esenciales como el empleo y la inversión extranjera en el país. Las reformas están diseñadas para mejorar la equidad fiscal, reducir la evasión fiscal y aumentar la formalización empresarial, más

no se cumple ya que se puede aseverar que la creación de impuestos va de la mano con la corrupción para cubrir el déficit presupuestario (Cañon C & Cuy C, 2020).

Previo al quinquenio 2018-2022, la inversión extranjera alcanzó los US\$14.518 para el 2017, representando un aumento del 4,8 % en comparación con el año 2016. Durante este período se encontraba en vigor la reforma tributaria estructural promovida a través de la ley 1819 de 2016. En el siguiente quinquenio se promovieron 4 reformas tributarias (Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2014 - 2022).

Dentro de la exposición de motivos llevada a cabo por el gobierno nacional al momento de presentar el proyecto de ley 1943 de 2018 que fue declarada inexecutable y posteriormente del proyecto de ley 2010 de 2019, se proponían la adopción de un régimen que incentivara la inversión extranjera directa en un 24,4%, a pesar de que en ese momento se presentaba un panorama general de desaceleración económica global (Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2014 - 2022)..

Para el año 2021, se presentó un nuevo proyecto de ley con el fin de “consolidar una infraestructura de equidad fiscalmente sostenible para fortalecer la política de erradicación de la pobreza, a través de la redefinición de la regla fiscal, el fortalecimiento y focalización del gasto social y la redistribución de cargas tributarias y ambientales”, que buscó mejorar no solo el monto de la inversión extranjera proyectando un crecimiento de la misma en mínimo 2 puntos porcentuales sobre los resultados obtenidos en el año 2020, sino la calidad de la misma representada en una adaptación al cambio climático, y así cumplir con los compromisos internacionales sobre el tema (Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2014 - 2022).

En el proyecto de Ley 2155 de 2021, se planteó con el fin de mitigar los efectos negativos del COVID 19, a partir del aumento de la inversión que se redujo a nivel mundial durante el año 2020, y que en Colombia cayó en un 50% entre el 2019 y el 2020, por lo que era necesario tomar medidas que reactivaran el ingreso de capital extranjero en el país, buscando un mejoramiento de hasta en 3,3 billones de pesos. En el 2022, se presentó el último proyecto de ley para reforma tributaria, en este se pretende estabilizar la inversión extranjera, enfocándose en proyectos de sostenibilidad ambiental y que potencien sus recursos naturales (Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2014 - 2022).

Con respecto a la inversión extranjera en Colombia los indicadores enseñan que en el año 2019 llegó a los USD\$10.366 Millones y en los años 2020 USD\$6.788 Millones, 2021 USD\$7.165 Millones y 2022 USD\$17.048 Millones (Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2014 - 2022). El análisis de las inversiones extranjeras directas en Colombia genera incertidumbre, pues sus variaciones son como una montaña rusa, el desafío es buscar la estabilidad de los inversores y que esta estabilidad no pueda cambiar según el gobierno de turno; las inversiones extranjeras deben reflejar salud económica, buenos manejos, transparencia y conocimiento. (Montes Vergara, 2019).

Por otro lado, el Sr Luis Carlos Sarmiento Angulo, expresó en la Revista Semana, que las reformas tributarias en Colombia generan inestabilidad y poca confianza inversionista pues cada año se realiza alguna y los empresarios aún no han terminado de ajustarse cuando al año siguiente cambian las reglas de juego. De acuerdo con su apreciación se puede aseverar que las frecuentes reformas tributarias generan poca confianza para atraer la inversión extranjera y se sigue dependiendo del recaudo de las empresas nacionales y de las personas naturales colombianas (Sarmiento Angulo, 2021).

Cuando se le pregunta al colombiano de a pie sobre el tema de reformas tributarias y de la inversión extranjera, se encuentra que algunos de ciudadanos conocen sobre los impuestos que se pagan, otros conocen el destino de los recursos que recibe el estado por impuestos, pero también se tiene un conocimiento vago sobre el tema de la inversión extranjera en Colombia porque no saben si contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos a través de la generación de empleo o solo encuentran atractiva la plaza colombiana por los beneficios que les otorga el estado, este desconocimiento hace que se creen diferentes posiciones que crean ambivalencia de criterios conceptuales sobre la conveniencia o no de las reformas tributarias, desde este punto de vista se crea la necesidad de conocer más sobre los fines de las reformas tributarias y la inversión extranjera en Colombia, la variabilidad de estas se encuentran en el periodo objeto de estudio y sus causas.

A través del desarrollo de esta investigación, se realizó un estudio basado en información histórica sobre la participación de la inversión extranjera y cada reforma tributaria sancionada en el quinquenio 2018 al 2022, con el propósito de develar su aporte al crecimiento de la economía nacional y al mismo tiempo encontrar las bondades o sacrificios para estas empresas extranjeras asentadas en nuestro territorio, o también visualizar los pro o contras de las reformas para los potenciales inversionistas que deseen establecerse en nuestro territorio. Esta investigación se realizó con el propósito de describir información para el conocimiento general de todo aquel que tenga interés en el tema.

1.2.1. Formulación del problema

¿Cuál es el impacto de las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 en la inversión extranjera en Colombia?

1.2.2. Sistematización del problema

- ¿Cuáles son las reformas tributarias que se han dado en Colombia en el quinquenio 2018 - 2022?
- ¿Cuáles son las políticas de inversión extranjera y sus indicadores en Colombia luego de ser sancionada las reformas tributarias del quinquenio 2018 – 2022?
- ¿Cuál es la correlación entre las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 con la inversión extranjera en Colombia?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo general

Describir el impacto de las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 en la inversión extranjera en Colombia

1.3.2. Objetivos específicos

- Presentar las reformas tributarias que se han dado en Colombia en el quinquenio 2018 – 2022
- Conocer políticas de inversión extranjera y sus indicadores en Colombia luego de ser sancionada las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022

- Explicar la correlación entre las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 con la inversión extranjera en Colombia

1.4. JUSTIFICACIÓN

La importancia de la presente investigación se centra en el hecho de que para los profesionales de la contaduría pública es fundamental el entendimiento del impacto de las reformas tributarias al momento de llevar a cabo su labor. Las reformas tributarias han sido diseñadas para la captación de los recursos necesarios, que destinados a impulsar aspectos importantes del país como lo es el crecimiento económico y social, siendo la principal fuente de ingreso del Estado, por lo que es menester de los contadores públicos su conocimiento exhaustivo para brindar una asesoría adecuada y profesional a las empresas al momento de elaborar las declaraciones de renta o los pagos de impuestos. Pero también en caso de requerir apoyo con la captación de inversión extranjera, sin embargo, la frecuencia con la que son creadas las reformas tributarias en el país desestabiliza muchos factores dentro de la economía colombiana y a su vez afecta de manera directa a los diferentes actores que cumple un papel esencial en ella como lo son los inversionistas extranjeros, en consecuencia de lo anterior la participación económica se ve reducida, generando al mismo tiempo un decrecimiento económico.

En relación con la pertinencia de la investigación y su relación con el ejercicio de la contaduría pública, pues las reformas tributarias inciden en la forma en la cual las empresas asumen sus responsabilidades frente al gobierno, y como pueden aprovechar algunos incentivos para captar inversiones extranjeras que beneficien su negocio.

Se destaca que el tema a investigar no ha sido objeto de análisis previos y por tal motivo se justifica su investigación pues permitirá ser nueva fuente de conocimiento. Al realizar esta investigación también se podrá concluir la correlación entre las variables objeto de estudio y el documento contemplara datos, cifras y cálculos para

determinar la incidencia de las reformas tributarias en Colombia para atraer la inversión extranjera directa, igualmente se contempla información de políticas que ayudan a dar confianza al inversionista.

En cuanto a su utilidad académica, se busca que el resultado final de esta investigación entregue información verificable que sea útil para futuros proyectos y sirva de base para que los contadores sean más participativos dentro de la promulgación de nuevas reformas tributarias. También se aportan una serie de conclusiones que insten a los profesionales de la contaduría pública a reflexionar y debatir sobre estos aspectos y el importante papel que tienen en este tipo de discusiones a nivel nacional, que en muchos casos ha sido delegado a los economistas, puesto que siempre se ha justificado las reformas tributarias como necesarias para el crecimiento de la inversión extranjera en el país y por ende crecimiento económico que aportaría al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

1.5. MARCOS DE REFERENCIA

1.5.1. Marco teórico

De acuerdo a los objetivos propuestos en la presente investigación, la palabra impacto busca medir el efecto bien sea positivo o negativo de las reformas tributarias dentro de la inversión extranjera directa, de allí que a continuación se defina también el impacto deseado de las leyes de acuerdo a la doctrina.

1.5.1.1. El impacto de las leyes

Para mejorar la comprensión del impacto que tienen las reformas tributarias en la inversión extranjera, es necesario conocer las fuentes del sistema tributario desde su fundamento epistemológico, es decir los fundamentos jurídicos sobre los que se originan los tributos y el impacto que estos tienen sobre los ciudadanos. De esta

misma forma se abordan, teóricos y doctrinantes que sentaron los precedentes para comprender la necesidad de la tributación y la responsabilidad del Estado para administrar los recursos y facilitar los mecanismos para la inversión nacional y extranjera, lo cual se puede analizar a partir de los postulados de grandes doctrinantes como Dworkin y Guastini que han sido claros sobre los efectos esperados de las leyes.

El derecho puede ser un arma de doble filo: si bien puede servir para reforzar las relaciones sociales y económicas prevalecientes, también puede ser una herramienta poderosa para quienes buscan resistir, desafiar y transformar esas relaciones. A nivel local, nacional y global, los estados, las élites y los ciudadanos recurren cada vez más a la ley como una herramienta importante para negociar, consagrar y desafiar normas, políticas y su implementación. Por su naturaleza, el derecho es un dispositivo que proporciona un lenguaje, una estructura y una formalidad particulares para nombrar y ordenar las cosas, y esta característica le da el potencial de convertirse en una fuerza independiente de los poderes e intenciones iniciales detrás de él, incluso más allá de la existencia de instituciones jurídicas independientes y eficaces (Dworkin, 1986).

Al igual que la política, el derecho no vive en el vacío. La naturaleza y eficacia de las leyes son principalmente endógenas a la dinámica de la gobernanza en el ámbito de las políticas. La capacidad del derecho “palabras sobre el papel” para lograr sus objetivos depende de hasta qué punto está respaldado por un compromiso creíble para coordinar las expectativas sobre cómo se comportarán los demás e inducir la cooperación para promover bienes públicos. Esta capacidad, a su vez, está determinada por los intereses de las élites y por las normas sociales predominantes (Casamiglia, 1990).

El derecho es un instrumento de política. Es el medio por el cual los gobiernos codifican reglas sobre cómo deben comportarse los individuos y las empresas para

lograr resultados de política económica y social, incluso en los ámbitos penal, civil y regulatorio. ¿Qué hace que estas leyes (esencialmente palabras escritas en papel) conduzcan a los resultados esperados o no? ¿Cómo interactúan las leyes con el poder, las normas y la capacidad para crear incentivos, cambiar preferencias y generar legitimidad? Si bien existe acuerdo en que el sistema legal afecta el desempeño económico (Guastini, 1996).

Pero incluso con la fórmula correcta, la ley debe enfrentarse a intereses poderosos. En la medida en que se benefician del soborno, es probable que la aplicación de la ley se vea bloqueada o no sea coherente o creíble. Las normas también pueden competir de maneras que socaven su implementación. Varios estudios han analizado el efecto de las “normas prácticas” o la “cultura” sobre el impacto de las leyes. La importancia de las redes sociales y la lógica neo patrimonial también socava la voluntad de los funcionarios de sancionar a los trabajadores. Como señala Olivier de Sardan (2015, p. 3): “La brecha entre las reglas oficiales y el comportamiento real no es, por hipótesis, un espacio donde las normas se olvidan o faltan, sino un espacio donde se utilizan normas alternativas”.

1.5.1.2. Características de un buen sistema tributario

En su famoso tratado de 1776 La riqueza de las naciones, Adam Smith, el renombrado filósofo económico escocés, expresó las siguientes opiniones sobre los impuestos:

- Los súbditos de cada estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno, en la medida de lo posible, en proporción a sus respectivas capacidades; esto es, en proporción a los ingresos que respectivamente disfrutaban bajo la protección del Estado.

- El impuesto que cada individuo está obligado a pagar debe ser cierto y no arbitrario. El momento del pago, la forma del pago y la cantidad a pagar deben ser claros para el contribuyente y para cualquier otra persona.
- Todo impuesto debe ser recaudado en el momento o en la forma en que sea más conveniente para el contribuyente pagarlo.
- Todo impuesto debe estar ideado de tal manera que saque y mantenga fuera de los bolsillos de la gente lo menos posible, además de lo que aporta al tesoro público del estado.

Las “máximas” de Smith se han convertido en piedras angulares para el diseño de un buen sistema tributario y los formuladores de políticas todavía las mencionan con frecuencia. Si un sistema tributario es “bueno” o no, obviamente implica un juicio cualitativo. Aunque las personas naturalmente tienen diferentes opiniones sobre lo que constituye un buen sistema tributario, existen algunos criterios generalmente aceptados por los cuales se pueden evaluar los sistemas tributarios. Estos criterios, que se desarrollaron a partir del trabajo de Smith, se han discutido ampliamente en la literatura académica y se han analizado de cerca en documentos e informes gubernamentales, como el Informe completo del Comité Asprey (1975), la Reforma del sistema fiscal australiano del Tesoro: Proyecto de Libro Blanco (1985). y el Rediseño de un sistema fiscal de la Revisión de la fiscalidad empresarial (1999).

Cuando Smith expuso el punto de partida económico para una buena estructura tributaria, utilizó los siguientes términos: equidad (capacidad), certeza (tiempo, monto, forma de pago), conveniencia (tiempo, forma) y economía (tomar lo menos posible). La reiteración de los términos de Smith (2000 [1776]) todavía se puede

encontrar en las revisiones fiscales de Meade (1978) y Mirrlees (2011). En el siglo XVIII, Verri (citado en Seligman, 1921) declaró que todo impuesto debe producir equilibrio, ya que debe afectar a cada persona según su consumo. En 1830, Paley buscó simplificar el concepto de lo que debe gravarse al afirmar: "Deberíamos gravar lo que se puede ahorrar" (citado en Stamp, 1921). Paley reiteró así el argumento de Turgot en 1764 de que el impuesto debe recaer sobre la riqueza disponible, es decir, la renta que no se necesita para la producción del año siguiente (Seligman, 1921). En 1861, Newmarch amplió los principios de Adam Smith al agregar que los ahorros y las contribuciones de capital no deberían estar sujetos a impuestos. Además, declaró que un contribuyente no puede ser su propio asesor (citado en Stamp, 1921).

1.5.1.3. Evolución tributaria en Colombia

En general se pueden identificar tres períodos principales en Colombia desde 1960 que corresponden a diferentes dinámicas en la inflación, el déficit fiscal, la estructura de financiamiento del déficit y la estructura institucional de la política monetaria. El primer período cubre la ventana de 1960 a 1970; el segundo período cubre los 29 años desde 1971 hasta justo antes de la promulgación de una nueva constitución en 1991; el tercer y último período abarca desde 1991 hasta 2021.

La Tabla 1 resume la contabilidad presupuestaria para los tres períodos que analizamos. Las instituciones económicas determinaron en gran medida la principal fuente de financiamiento gubernamental de su déficit: emisión monetaria en los dos primeros períodos y deuda interna en los últimos. Junto con las variaciones en la fuente predominante de financiamiento, también hay cambios en el tiempo en cuanto a los principales componentes del déficit fiscal. Más específicamente, se observa que hasta principios de la década de 1990 la mayor parte del déficit fiscal se explicaba por el déficit primario. A partir de 1992, los pagos de intereses de la

deuda interna como parte del déficit aumentaron, al igual que la parte de los pagos de intereses de la deuda externa unos años más tarde. Adicionalmente, el déficit máximo alcanzado en cada uno de los tres períodos aumentó con el tiempo, lo que sugiere crecientes desequilibrios macroeconómicos, aunque menores que los observados en otras partes de América Latina. Tanto el déficit primario como el déficit fiscal alcanzaron su punto máximo en 1999.

Tabla 1. Resumen de la contabilidad presupuestaria.

	$\Delta\theta N^1$	$\xi\Delta\theta^2$	Δm^3	Señoreaje	Rentabilidad de la deuda interna	Rentabilidad de la deuda externa	T	D
1960-1970	0,25%	0,28%	0,07%	0,38%	-0,52%	-0,19%	2,01%	0,15%
1971-1990	-0,17%	0,00%	-0,09%	1,49%	-0,61%	-0,32	1,65%	0,050%
1991-2021	0,97%	0,30%	0,16%	0,79%	0,19%	0,14%	1,11%	0,78%
1960-2021	0,44%	0,19%	0,06%	1,04%	-0,22%	-0,09%	1,47%	0,56%

Fuente: construcción propia a partir de datos obtenidos del Banco de la República.

Desde la creación del Banco Central de Colombia en 1923, la ley abrió la puerta a la posibilidad de que el Banco Central otorgue préstamos directos al gobierno central. A pesar de la independencia nominal del Banco Central (el Ministro de

¹ Cambio en la deuda pública bruta interna

² Respuesta al consumo

³ Renta circulante

Hacienda sólo se convirtió en miembro de la Junta Directiva en 1931, e incluso entonces, sin derecho a voto), en la práctica el límite de endeudamiento era habitualmente pasado por alto mediante acuerdos informales entre el gobierno, el Congreso y el Banco Central para promulgar leyes que permitieran a este último comprar directamente instrumentos de deuda pública emitidos por el gobierno (no incluidos en la categoría de préstamos directos). Esta tradición persistió después de la reforma del Banco Central en 1951, particularmente después de que el Ministro de Hacienda adquiriera poder de veto en el directorio al mismo tiempo que se modificaba la composición de este último para incluir representantes de los sectores productivos de la economía. La tradición también continuó después de 1963, cuando la Junta Directiva fue reemplazada por la Junta Monetaria, en la práctica integrada íntegramente por miembros del gobierno, y se prolongó hasta que la Constitución de 1991 dificultó que el Banco Central hiciera préstamos al gobierno (Hernández, A. y Jaramillo, J., 2022).

1.5.1.3.1. Período de 1960-1970

Este período registró el déficit fiscal promedio más bajo de los tres períodos analizados: 0,43% del PBI. Aunque se caracterizó por el predominio fiscal, la inflación también fue relativamente baja durante este período. La razón principal de esto fue que a lo largo de la década el tamaño del gobierno fue pequeño: sus gastos fluctuaron entre el 5% y el 7% del PIB. Una razón por la cual las necesidades de financiamiento fueron pequeñas durante este período fue el aumento constante de los ingresos fiscales (García, J. y Gutterman, L., 1988).

Una notable excepción a la baja inflación durante este período fue 1963, con un repunte puntual de la inflación que alcanzó el máximo observado para nuestra muestra (33,6%). Este fue también el año con el mayor déficit fiscal: 1,2%. Sin

embargo, este déficit se financió principalmente con deuda externa e incluso disminuyó la base monetaria (García, J. y Gutterman, L., 1988).

Durante este período se puso en marcha un cambio clave en la estructura institucional de la política monetaria. Específicamente, la reforma monetaria de 1963 creó la Junta Monetaria, encargada de la política monetaria, crediticia y cambiaria, con el fin de contribuir al financiamiento de aquellos sectores de la economía considerados cruciales para el desarrollo económico a largo plazo. La Junta Monetaria permanecería a cargo de la política monetaria hasta la Constitución de 1991. El cambio hacia una política monetaria con funciones similares a las de un banco de desarrollo y más directamente controlada por el gobierno naturalmente tuvo implicaciones para el financiamiento del déficit fiscal, como se verá más claramente en la siguiente subsección (García, J. y Gutterman, L., 1988).

En materia de política cambiaria, antes de 1967 existía un complejo sistema de múltiples tipos de cambio fijos, que con frecuencia eran ajustados. Este sistema se abandonó en 1967 en favor de una sola clavija móvil estrictamente controlada con una pendiente positiva. El cambio respondió no solo a la anarquía cambiaria del período anterior, sino también a una crisis de balanza de pagos de primera generación de manual en 1966: un aumento del crédito del Banco Central al gobierno y un relativo estancamiento de las reservas. Naturalmente, un ingrediente clave del régimen era un estricto control de todas las transacciones en moneda extranjera. Como Junta Monetaria, este régimen cambiario duró hasta principios de la década de 1990 después de la promulgación de un Banco Central recientemente independiente (Hernández, A. y Jaramillo, J., 2022).

1.5.1.3.2. Período de 1971-1990

El segundo período se caracterizó, primero, por una inflación y un déficit fiscal mayores y más persistentes. Durante este período, la inflación promedio aumentó a 23,1% y los déficits fiscales se duplicaron en promedio con respecto al período anterior (1,05%). Dada la estructura institucional creada por la Junta Monetaria, este período puede entenderse como uno en el que prevaleció el predominio fiscal: los crecientes déficits fiscales durante períodos específicos (particularmente alrededor de la crisis financiera de principios de la década de 1980) fueron acompañados por un uso intensivo del crédito del Banco Central. Inflación bancaria y media alta. Durante este período, la emisión monetaria cobró protagonismo como el principal instrumento para financiar el déficit fiscal, seguida de la deuda externa (0,31%) (Ocampo, 1998).

A diferencia de otras economías emergentes, el endeudamiento externo no fue la regla durante la segunda mitad de la década de 1970. Hay una razón clara para esto. Luego de décadas de estabilidad en torno a US\$1/kilo, el precio del café colombiano se multiplicó casi por seis en dólares reales en el transcurso de apenas dos años, de 1975 a 1977. Estos desarrollos ayudaron a generar un período de rápido crecimiento económico y redujeron las necesidades de financiamiento externo, ya que el café era en ese momento el producto de exportación más importante producido en una economía colombiana relativamente poco diversificada. Las exportaciones de café representaron más del 10% del PIB en algunos años. En el apogeo del auge en 1977, la economía creció casi un 8,5% en términos reales. El auge del café aumentó los ingresos fiscales para el gobierno a través de impuestos sobre las exportaciones de café (Anaya Mendoza, 2012).

Después de que terminó el auge del café, el gobierno recurrió a los mercados internacionales de capital para financiar el aumento de los gastos gubernamentales.

Desde 1977 hasta 1982, los gastos gubernamentales crecieron rápidamente, aumentando el tamaño relativo del estado casi a la mitad (la proporción de gastos gubernamentales a PIB creció de 5,6% a 8,2% durante estos cinco años). La razón principal de este aumento en los gastos del gobierno fue la profunda crisis financiera que azotó a la economía colombiana en 1982, que llevó a la nacionalización de los bancos y al Banco Central a utilizar la emisión primaria para financiar préstamos a sectores productivos congestionados por el crédito (Caballero, C. y Urrutia, M., 2006).

Según Caballero y Urrutia (2006), la crisis financiera fue el resultado del aumento de la represión financiera durante los años del auge cafetero, lo que condujo a innovaciones financieras orientadas a inversiones especulativas y, en ocasiones, a evadir los controles regulatorios. Cuando las autoridades intervinieron al Banco Nacional en junio de 1982 (y al Banco del Estado en octubre del mismo año), la consiguiente pérdida de confianza pública en el sistema financiero obligó al Banco Central a utilizar sus facilidades de prestamista de última instancia, en un primer momento. etapa, eventualmente seguida por el decreto de nacionalización total de poderes al gobierno central. A principios de 1983, la Junta Monetaria decidió utilizar la emisión primaria para otorgar crédito de descuento también a los sectores productivos ahogados por el crédito, en un contexto en el que el incumplimiento de los bancos nacionales frente a las instituciones financieras internacionales creaba dificultades adicionales para la capacidad del gobierno central de obtener apoyo financiero en el extranjero.

En 1985, el gobierno creó el Fondo Nacional de Garantías de las Instituciones Financieras (Fogafin), encargado de administrar el fondo de seguro de depósitos y un fondo de resolución para las instituciones financieras. A través del Fogafin el gobierno nacionalizó, entre otros, el banco más grande del sistema. Las operaciones de nacionalización consistieron principalmente en un rescate de

instituciones financieras financiadas con emisión primaria a través de la inyección de capital fresco y la asunción (por parte del gobierno) de deudas anteriores de los bancos con el Banco Central (Hernández, A. y Jaramillo, J., 2022).

La crisis financiera ayuda a explicar el aumento tanto del déficit fiscal como del stock de deuda. La combinación de estos elementos obligó al gobierno colombiano a depender en gran medida de la emisión de dinero del Banco Central como su principal fuente de financiamiento después de 1982. Después de 1982, prevalecieron los préstamos directos del Banco Central al gobierno en el financiamiento del Déficit fiscal: durante el período de 1982 a 1986, un déficit fiscal promedio de 2,26% del PIB fue financiado mayoritariamente con crédito del Banco Central. A pesar de la crisis financiera, no se puede decir que la década de 1980 fue una década perdida para la economía colombiana, en la medida en que el crecimiento económico entre 1980 y 1991 promedió 3,31% anual (más del doble que el de América Latina en su conjunto) (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017).

Es interesante notar que a pesar de que los déficits fiscales fueron relativamente bajos, la inflación promedió más del 20% durante este período. Una posible explicación está relacionada con el marco institucional de la época. Los recursos que generó el Banco Central (crecimiento de la base monetaria y señoreaje) no necesariamente correspondieron a lo que transfirió al gobierno. Para profundizar en este punto se retoma a García y Guterman (1988) para dar cuenta de los recursos que el gobierno utilizó para financiar su déficit, en lugar de derivarlos implícitamente de la serie de base monetaria y deuda. Se evidencia que los recursos reales que recibió el gobierno fueron menores a lo que implicaba el crecimiento de la base monetaria. Esto es consistente con el hecho de que el Banco Central, además de prestar al gobierno, también prestó a empresas privadas. Por lo tanto, los bajos

déficits fiscales podrían estar subestimando el impacto de la emisión monetaria sobre la inflación.

Una consecuencia importante de un sistema financiero subdesarrollado fue la ausencia de un mercado de crédito hipotecario bien desarrollado. Para hacer frente a esto, en 1974 el gobierno colombiano estableció instituciones financieras especiales denominadas CAV (corporaciones de ahorro y vivienda) cuyo principal objetivo era proporcionar hipotecas. Para hacer frente a los efectos negativos de la inflación, se autorizó a las CAV a emitir préstamos denominados en UPAC (Unidades de Compra de Potencia Constante) indexados primero a la inflación y, finalmente, a una medida de la tasa de interés nominal de la economía. Las CAV financiaron estos préstamos a través de depósitos, cuyo rendimiento también estaba indexado a la UPAC. En un momento en que se limitaron las tasas de depósito, las CAV pudieron aumentar considerablemente su participación de mercado. Para 1985 poseían el 14,5% de todos los activos financieros, después de tan solo 11 años de existencia (Hernández, A. y Jaramillo, J., 2022).

1.5.1.3.3. Período de 1991-2021

El tercer período comienza en 1991, con la promulgación de la nueva Constitución Política de Colombia y comprende la peor crisis económica y financiera desde principios del siglo XX. Este período se caracterizó principalmente por el uso predominante de instrumentos de deuda interna para financiar los déficits primarios, la virtual aparición de fuentes de financiamiento monetario y la desinflación gradual de la economía. La inflación promedio durante este período cayó a 10,12% (4,87% después de 2000) a pesar de que los déficits fiscales se dispararon a un promedio de 3,27%. Este período se caracteriza por un cambio institucional de la economía colombiana hacia el dominio monetario: los mayores déficits fiscales obligaron al gobierno a recurrir a los mercados de capitales nacionales e internacionales y a

respetar un cierto grado de sostenibilidad fiscal, especialmente después de la crisis fiscal de 1999. Durante este período, el financiamiento monetario se dio mayoritariamente a través de transferencias de utilidades del Banco Central (Díaz, 2013).

La promulgación de una nueva Constitución Política de Colombia en 1991 cambió radicalmente el conjunto de instituciones que regían el diseño y la interacción entre las políticas fiscal y monetaria. Entre estas reformas institucionales, las siguientes dos se destacan como las más importantes para el tema de nuestro trabajo. En primer lugar, la Constitución supuso un nuevo arreglo entre los gobiernos central y regional en cuanto a su papel económico y político. En particular, la Constitución comprometía al gobierno central a transferir recursos cada vez mayores a los gobiernos regionales, que a su vez los gastarían en bienes y servicios públicos a nivel local. En segundo lugar, la Constitución cambió la naturaleza y la estructura del Banco Central, haciéndolo mucho más independiente del gobierno central que en cualquier otro momento de su historia anterior. Se otorgó al Banco Central independencia técnica en cuanto a los instrumentos empleados para cumplir con su tarea principal, que se definió únicamente como el control de la inflación. Además, la Junta Monetaria fue reemplazada por una Junta de Gobernadores donde el Ministro de Hacienda solo tenía un voto (de siete) y no tenía poder de veto. Finalmente, la Constitución prescribía que cualquier préstamo directo del Banco Central al gobierno central requeriría la aprobación unánime de los miembros de la Junta, por lo que casi prohibía el financiamiento monetario de esta forma. Hasta la fecha, el Banco Central independiente nunca ha otorgado ningún préstamo directo al gobierno central.

Un cambio importante fue la política cambiaria. Después de 24 años, se permitió que las fuerzas del mercado determinaran parcialmente el tipo de cambio. Además, Colombia abrió sus fronteras a las mercancías (los aranceles de importación se

redujeron de un promedio de 43,7% en febrero de 1990 a 11,7% en marzo de 1992) y los flujos de capital (Ocampo, 1998). El Banco Central mantuvo un grado importante de control de cambios en forma de corredores móviles para el tipo de cambio nominal, dentro de los cuales el tipo de cambio nominal estaba determinado por el mercado, y el Banco Central intervino sólo si la tasa se acercaba a los límites del corredor. Originalmente se especificó que las bandas tuvieran un ancho de 7% relativo a un nivel medio establecido por el Banco Central, ya que se creía que ese ancho era suficiente para ajustarse a choques en el tipo de cambio real. El nivel medio se especificó para arrastrarse hacia arriba con el tiempo, de acuerdo con la diferencia entre la inflación interna esperada y la inflación externa. En junio de 1999, el ancho de las bandas se incrementó al 14%, unos meses antes de que se abandonara el sistema de bandas en septiembre de 1999. Desde entonces, el régimen cambiario ha sido (en su mayoría) flexible, con intervenciones ocasionales del Banco Central para mitigar la volatilidad excesiva en el mercado cambiario (Cañon C & Cuy C, 2020).

Los compromisos de transferencia provistos por la Constitución a los gobiernos regionales provocaron un rápido aumento en los gastos del gobierno central, principalmente en seguridad social (Ocampo, 1997). El tamaño del gobierno casi se duplicó entre 1991 y 1999, ya que la relación entre los gastos del gobierno central y el PIB aumentó del 8,9% al 16,9%. Sin embargo, los ingresos tributarios no aumentaron al mismo ritmo, lo que generó un déficit primario creciente. En 1999 el déficit fiscal alcanzó el 6,4% del PIB, la marca más alta de nuestra muestra.

Durante este período la inflación pasó de casi 30% a cifras bajas de un solo dígito. Las disminuciones más rápidas en la inflación ocurrieron durante la década de 1990. La política cambiaria jugó un papel en esta dinámica. Como muestra el gráfico 18, durante los primeros años de la década de 1990 las bandas cambiarias provocaron una disminución de la devaluación esperada. El tipo de cambio nominal también

siguió este camino. Durante la segunda mitad de la década este patrón se revirtió, pero en ese momento la inflación ya estaba en un patrón decreciente. En el año 2000, luego de la peor crisis económica de la que se tenga registro y que se analiza en breve, la inflación alcanzó cifras de un solo dígito por primera vez desde la década de 1970.

Como resultado de la reforma constitucional al Banco Central, disminuyó el financiamiento monetario. De acuerdo con la ley, el financiamiento del señoreaje se limita a la transferencia de las utilidades del Banco Central al gobierno central, que se volvió positiva (aunque pequeña) solo después de 1998. En segundo lugar, y especialmente durante la primera mitad de la década de 1990, el gobierno decidió privatizar industrias clave (principalmente energía y carbón), obteniendo así financiación temporal por valor de hasta el 1,6% en 1996 (Nonsoque Daza & Gómez Gama, 2019).

Por último, y quizás lo más importante de todo, a principios de la década de 1990 el gobierno decidió recurrir al mercado financiero interno para financiar su creciente déficit primario mediante el uso de títulos de deuda (TES). Estos títulos impulsaron el desarrollo de los mercados monetarios domésticos y se convirtieron en la fuente predominante de financiamiento del gobierno hasta la actualidad (al 2005, las emisiones netas de TES alcanzaron el 3,7% del PBI). Dada la alta inflación reinante en ese momento, el gobierno tuvo que pagar una tasa de interés relativamente alta sobre la deuda interna (26,7% implícito en 1995) en un contexto en el que paulatinamente se abandonaba la represión financiera en forma de inversiones forzosas en deuda pública. El aumento del stock de deuda interna vino de la mano de un aumento sostenido de las reservas de divisas a principios de la década de 1990.

En la transición de un déficit fiscal predominantemente financiado con emisión de dinero a uno predominantemente financiado con instrumentos de deuda interna, existe una pregunta importante con respecto al destino del stock de deuda del gobierno con el Banco Central. En el caso de Colombia, los datos del balance del Banco Central indican que el stock de deuda pública fue canjeado progresivamente (es decir, a medida que se exigían los pagos al Banco Central) por TES, con los que el Banco Central podía realizar operaciones monetarias con intermediarios financieros. El canje se completó de tal manera que la participación de los títulos de deuda pública en los activos del Banco Central llegó a parecerse casi exactamente a la participación de la deuda pública en circulación antes de 1991 (Sectorial; , 2019).

Desde 1996 se observaban los síntomas de una crisis masiva de financiamiento externo al mismo tiempo que varias economías emergentes enfrentaban dificultades en los mercados de capitales internacionales. En particular, el gobierno experimentó un aumento en la tasa de interés de la deuda externa y el consiguiente aumento en los pagos de intereses a los mercados internacionales de capital. Las dramáticas consecuencias fiscales de la eventual parada repentina son evidentes en la reversión abrupta del déficit de cuenta corriente. De hecho, para el segundo trimestre de 1999 hubo un superávit en cuenta corriente (Mora C., 2015).

La recesión duró de 1998 a 2000; El PIB real cayó un 4,2% en 1999, la peor contracción desde que comenzaron los registros. El gobierno central firmó un acuerdo de derecho de giro con el Fondo Monetario Internacional que obligó a un ajuste macroeconómico a través de la reducción gradual del déficit primario. Esto se logró a través de una reforma del régimen de transferencias a los gobiernos regionales y una serie de reformas tributarias a partir de abril de 2000, que aumentaron gradualmente los ingresos tributarios (el efecto de esta reforma sobre los ingresos tributarios se evidencia como un cambio en la pendiente de la relación

de ingresos al PIB). Tanto el gasto por intereses como el stock de deuda externa se redujeron paulatinamente, mientras que el gasto por intereses y el stock de deuda interna se estabilizaron, con unas emisiones netas de TES que oscilaron en torno a 2,5% del PBI en los años siguientes (Ocampo, 1998).

Un componente importante de la recesión fue su coincidencia con la crisis financiera más profunda de la historia de Colombia. Debido a las bandas cambiarias, la política monetaria naturalmente estuvo parcialmente subordinada a la política cambiaria. El parón repentino que atravesó el país vino de la mano de presiones devaluatorias. La reacción del Banco Central fue doble: primero, desplazó hacia arriba las bandas del tipo de cambio, argumentando que los fundamentos de la economía habían cambiado debido a las crisis del Sudeste Asiático y Rusia de fines de la década de 1990; en segundo lugar, el Banco Central defendió la banda cambiaria interviniendo fuertemente en el mercado cambiario, lo que provocó una importante disminución de las reservas de divisas; y, crucialmente, aumentando las tasas de interés nominales de la economía. El aumento de las tasas de interés reales (acompañado de una mayor inflación y una depreciación nominal) indujo un gran aumento de las tasas nominales, lo que provocó un fuerte aumento de los índices de servicio de la deuda de un gran número de hogares colombianos. El consiguiente aumento en la tasa de morosidad de los préstamos hipotecarios (el mayor desde que comenzaron los registros) afectó especialmente a las CAV, lo que provocó la quiebra de varias de ellas, su adquisición por parte de bancos más grandes y su desaparición como clase de institución financiera. A la fecha, el crédito hipotecario como porcentaje del PIB no ha alcanzado los niveles observados antes de 1999 (Mora C., 2015).

En 1999 se permitió que el tipo de cambio flotara (casi libremente). Los beneficios de esta flotación han sido dos: la política monetaria podría enfocarse en controlar la inflación, en lugar de reaccionar al tipo de cambio; y el tipo de cambio nominal podría responder a choques externos.

Después de 1999, con un tipo de cambio que pudiera ajustarse a las condiciones del mercado, la política monetaria podría enfocarse en lograr un bajo nivel de inflación. A partir de 2001, el Banco Central adoptó un esquema completo de metas de inflación, estableció una meta de inflación explícita y estableció una meta de inflación a largo plazo del 3%. En los albores del siglo XXI, la economía colombiana entró en un largo período expansivo. A diferencia de los auges anteriores discutidos en este documento, en este caso el crecimiento económico no estuvo acompañado por un aumento de los déficits primarios. Esta es probablemente la consecuencia directa de un nuevo arreglo institucional introducido a finales de 2003; a saber, el compromiso con una regla fiscal explícita que constriñe el ejercicio de la política fiscal en un horizonte de diez años y presenta al gobierno un techo de endeudamiento. El éxito de este arreglo para garantizar la estabilidad de las finanzas públicas es quizás evidente en la estabilidad de la tasa de interés implícita en la deuda pública (interna y externa) en medio de la crisis financiera mundial de 2008-09 y la capacidad continua del gobierno central para financiar Déficit primarios a lo largo del período. De hecho, por primera vez en la historia, el Banco Central pudo implementar una política anticíclica y reducir su tasa de política a medida que disminuía el crecimiento de la economía (Mora C., 2015).

1.5.1.4. Inversión extranjera

Como miembro de la Comunidad Andina, Colombia tiene un Arancel Externo Común (AEC) vigente desde 1995. Se estima que el promedio básico ponderado de los aranceles colombianos fluctúa entre 11 por ciento y 13,5 por ciento. La mayoría de los derechos se han consolidado en cuatro niveles arancelarios de la siguiente manera: a) cero y 5 por ciento para materias primas, bienes intermedios y de capital no producidos en Colombia; b) 10 por ciento y 15 por ciento para bienes de las categorías anteriores pero con producción nacional registrada en Colombia; c) 20

por ciento para bienes de consumo terminados; y d) algunas exenciones a estas reglas generales, como los derechos de importación para vehículos automotores, que permanecen en el nivel del 35 por ciento, y los productos agrícolas que caen bajo un sistema de derechos de importación de “banda de precios” variable.

Colombia ha consolidado sus aranceles en la OMC en 30 por ciento para productos petroquímicos, 35 por ciento para una amplia variedad de productos industriales y 40 por ciento para textiles y prendas de vestir, calzado y otros artículos de cuero, prendas de vestir, automóviles y otros productos.

Desde abril de 1995, Colombia administra un sistema de derechos de importación variables aplicados a los productos agrícolas, comúnmente conocido como el sistema de banda de precios de la Comunidad Andina, que se basa en precios nacionales e internacionales. Trece productos agrícolas básicos, incluidos trigo, sorgo, maíz, arroz, cebada, leche, partes de pollo y otros 146 productos considerados sustitutos o productos relacionados, están sujetos a aranceles calculados bajo el sistema de banda de precios. Si el precio de referencia aplicable se encuentra dentro de la banda de precios mínimos y máximos, el derecho de importación se calcula utilizando la tasa arancelaria aplicada y el precio de referencia. Cuando el precio de referencia cae por debajo del precio piso, se aplica un derecho o recargo variable que se basa en la diferencia entre el precio piso y el precio de referencia. Este recargo se aplica además del derecho aplicado. Por el contrario, cuando el precio de referencia supera el precio techo, se reduce el derecho aplicado en función de la diferencia entre el precio de referencia y el precio techo. El sistema de banda de precios de la Comunidad Andina carece de transparencia y puede ser manipulado para brindar niveles arbitrarios de protección a la importación, lo que a menudo resulta en tasas arancelarias prohibitivas y artificialmente altas. Las tasas arancelarias para los productos agrícolas sujetos al sistema de bandas de precios varían entre el 27 y el 107 por ciento. La eliminación

o reducción de estos aranceles variables es el problema de acceso al mercado más importante para los EE. UU. sector agricultor.

El 7 de junio de 2002, la Comunidad Andina emitió la Decisión 520, eliminando los alimentos enlatados para mascotas del sistema de bandas de precios de la Comunidad Andina. Este cambio eliminó el arancel variable de la Comunidad Andina sobre los alimentos para mascotas enlatados (generalmente húmedos), y redujo el arancel a un arancel básico del 20 por ciento, por debajo del 27 por ciento. La previsibilidad del arancel básico hará que sea mucho más fácil para los productores estadounidenses exportar al mercado colombiano.

En 1999, Colombia redujo las consolidaciones arancelarias para guisantes, lentejas y manzanas del 16, 15 y 20 por ciento, respectivamente, a un 15 por ciento estándar para los tres productos. La tasa arancelaria para todos los demás productos agrícolas se consolidó al 100 por ciento en 1995, con el compromiso de reducirla al 70 por ciento para el año 2004. Cabe señalar que esta tasa consolidada no se aplica a los productos agrícolas incluidos en el Sistema Andino. Sistema de bandas de precios unitarios comunitarios. Colombia no ha hecho reducciones a la fecha en los aranceles hacia el compromiso del 70 por ciento.

Colombia requiere licencias de importación para menos del dos por ciento de todos los productos, que incluyen varios productos básicos, químicos precursores de narcóticos, armamentos y municiones, donaciones y algunas importaciones por parte de entidades gubernamentales. La mayoría de los bienes usados (automóviles, autopartes manufacturadas, llantas y ropa) tienen prohibida la importación, y aquellos permitidos, como maquinaria, están sujetos a licencia. Aunque el gobierno abolió la mayoría de los requisitos de licencias de importación en 1991, ha seguido utilizando licencias de importación previas para restringir la

importación de ciertos productos agrícolas, como partes de pollo y otros productos de pollo y pavo en conserva.

Además, desde la promulgación del Decreto 2439 en noviembre de 1994, se requiere la aprobación del Ministerio de Agricultura para obtener licencias de importación de productos que compiten con productos nacionales. Algunos de estos productos, que incluyen importantes productos de EE. UU. Las exportaciones a Colombia son trigo, malta de cebada, pollo, maíz, arroz, sorgo, algodón, harina de trigo y semillas oleaginosas y sus productos (es decir, harina de soja y aceite de soja). Colombia ha implementado acuerdos de absorción que requieren que un importador compre una cantidad especificada por el gobierno de bienes producidos en el país como condición previa para el otorgamiento de licencias de importación.

Colombia también aplica un IVA discriminatorio del 35 por ciento al whisky añejado por menos de 12 años, que es más característico del whisky estadounidense, frente a una tasa del 20 por ciento para el whisky añejado por 12 años o más, la mayoría del cual proviene de Europa. Este régimen fiscal sobre los licores destilados parece violar la obligación de Colombia en el marco de la OMC de otorgar trato de nación más favorecida (NMF) por igual a los productos de todos los miembros de la OMC. El gobierno de los EE. UU. ha impugnado esta práctica como una discriminación arbitraria contra los productos de los EE. UU.

1.5.1.4.1. Normas, pruebas, etiquetado y certificación

El Ministerio de Comercio Exterior de Colombia exige normas técnicas específicas para una variedad de productos. Las especificaciones particulares son establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICON TEC), una organización privada sin fines de lucro, que brinda servicios de certificación de calidad y soporte

técnico, y sirve como centro de inspección de Underwriters' Laboratories (UL). ICONTEC es miembro de la Organización Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC). En diciembre de 2001, el Ministerio de Desarrollo Económico emitió las Resoluciones 1190 a través de la 1194, que eliminó el cumplimiento obligatorio de normas técnicas en aproximadamente el 90 por ciento de los productos que antes estaban sujetos a tales requisitos. Por lo tanto, ya no se requieren certificados de conformidad antes de importar la mayoría de los productos que están sujetos a normas técnicas. Según la industria de EE. UU., los requisitos colombianos para los registros fitosanitarios para introducir nuevos productos en el mercado son excesivos y, a menudo, tardan entre seis y ocho meses en completarse.

1.5.1.4.2. Normativa del gobierno

La Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Ley 80/93, buscó establecer procedimientos más simples basados en los principios de transparencia y selección objetiva. Otorga trato igualitario a las empresas extranjeras sobre una base recíproca y elimina el recargo del 20 por ciento que antes se añadía a las ofertas extranjeras. También eliminó requisitos innecesarios y trámites burocráticos que encarecían los servicios públicos y limitaban su disponibilidad. La ley también estableció procedimientos para la selección de proveedores, principalmente a través de concursos públicos. Al implementar la Ley 80, el gobierno colombiano instituyó el requisito de que las empresas sin sede local en Colombia deben certificar que las leyes de contratación pública en el país de origen cumplen con los requisitos de reciprocidad.

Si bien la Ley 80 le ha dado más dinamismo al sistema de contrataciones gubernamentales, Colombia aún no es signatario del Acuerdo sobre Compras

Gubernamentales de la OMC y ha habido denuncias de falta de transparencia en la adjudicación de importantes contratos gubernamentales. Sin embargo, durante 2001, el Gobierno de Colombia se comprometió seriamente a desarrollar un modelo de Internet para compras gubernamentales, con el objetivo de reducir la corrupción en las prácticas de compras gubernamentales. Como resultado de esta iniciativa de Internet, los ciudadanos colombianos ahora tienen acceso a un gran volumen de información pública relacionada con presupuestos, planes de gobierno y compras. Las empresas ahora pueden acceder a la información de contratación pública en línea. La difusión de información ha contribuido a que los funcionarios públicos rindan más cuentas y los ciudadanos estén mejor informados. Con esta iniciativa, el gobierno eliminó los contratos sin licitación, dando igual trato a los licitadores extranjeros y nacionales.

1.5.1.4.3. Subsidios de exportación

Colombia ha notificado a la OMC que su “sistema de importación-exportación de maquinaria especial” y “zonas francas” constituyen, de hecho, subsidios a la exportación. Además, el programa de certificado de devolución de impuestos (CERT) de Colombia contiene un componente de subsidio. El Gobierno de Colombia ha manifestado que sustituirá este subsidio por un sistema de devolución equitativo, aunque aún no lo ha hecho. A fines de agosto de 2002, el gobierno colombiano anunció una reducción del subsidio del CERT al cero por ciento debido a las actuales dificultades fiscales. Si bien en la práctica esto significa que el componente de subsidio ha desaparecido, el CERT no ha sido eliminado y bien podría incrementarse en el futuro cuando mejoren las condiciones presupuestarias de Colombia. El otro subsidio a la exportación, conocido como “Plan Vallejo”, permite la exención de aranceles a la importación de bienes de capital y materias primas utilizadas para fabricar bienes que luego se exportan.

Los esfuerzos del Gobierno colombiano para aumentar las exportaciones condujeron a la formulación de un nuevo código aduanero: el Decreto 2685 de diciembre de 1999. El Decreto, que entró en vigor el 1 de julio de 2000, preveía exenciones arancelarias sobre las materias primas utilizadas por las empresas exportadoras. Estos incentivos, muy similares al CERT, se reforzaron con “acuerdos de estabilidad jurídica y tributaria” que otorgan condiciones fiscales y legales fijas en períodos de 5 y 10 años a las empresas que desarrollan programas de exportación especiales y en algunos casos subsidiados. El Decreto 1198 del 29 de junio de 2000, modificó parcialmente el Decreto 2685 y reglamentó los procedimientos aduaneros en las zonas francas y zonas especiales de importación-exportación. El Decreto 1198 entró en vigor el 1 de enero de 2001. En julio de 2001, el Congreso colombiano aprobó un proyecto de ley destinado a la creación de cinco Zonas Económicas Especiales de Exportación, que el Gobierno firmó como Ley 677 del 3 de agosto de 2001.

1.5.1.4.4. Barreras de servicios

La política de apertura implementada durante la década de 1990 promovió y facilitó la importación de la mayoría de los servicios. La liberalización del sector ha progresado más en servicios financieros, telecomunicaciones, contabilidad/auditoría, energía y turismo. Se ha producido en menor medida en servicios jurídicos, seguros, servicios de distribución, publicidad y tratamiento de datos. La prestación de servicios legales está limitada a firmas de abogados licenciadas bajo la ley colombiana. Las firmas de abogados extranjeras pueden operar en Colombia solo formando una empresa conjunta con una firma de abogados colombiana y operando bajo las licencias de los abogados colombianos en la firma. Colombia permite el 100 por ciento de propiedad extranjera de las subsidiarias de las empresas de seguros. Sin embargo, no permite que las compañías de seguros extranjeras establezcan sucursales locales. Las compañías

de seguros deben mantener una presencia comercial para vender pólizas distintas a las de viajes internacionales o reaseguros. Colombia niega acceso al mercado a aseguradoras marítimas extranjeras.

Se requiere presencia comercial para prestar servicios de procesamiento de información. Todos los proveedores de servicios turísticos deben estar registrados en el Ministerio de Desarrollo Económico y deben tener una licencia de la Corporación Nacional de Turismo del Gobierno. Los prestadores de servicios de salud deben estar registrados ante las diversas entidades de control (Ministerio de Salud, Consejo Nacional de Seguridad Social y Salud y Superintendencia de Salud) que imponen parámetros estrictos en cuanto a la estructura de contabilidad de costos y la calidad del servicio prestado. Las instituciones educativas extranjeras deben tener la condición de residentes en Colombia para recibir autorización operativa del Ministerio de Educación.

Se eliminan los requisitos de reserva de carga en el transporte. Sin embargo, el Ministerio de Comercio Exterior se reserva el derecho de imponer restricciones a las embarcaciones extranjeras de las naciones, las cuales imponen requisitos de reserva a las embarcaciones colombianas. Colombia también restringe el movimiento de personal en varias áreas profesionales, como arquitectura, ingeniería, derecho y construcción. Para las empresas con más de diez empleados, no más del diez por ciento de la fuerza laboral general y el 20 por ciento de los especialistas pueden ser extranjeros.

1.5.1.4.5. Servicios financieros

La legislación colombiana permite el 100 por ciento de propiedad extranjera en los servicios financieros, aunque el uso de personal extranjero en el sector de servicios

financieros sigue limitado a administradores, representantes legales y técnicos. En abril de 2000, el Banco Central eliminó por completo los requisitos de reserva anteriores para las operaciones de endeudamiento externo. Tales requisitos de reserva sobre préstamos extranjeros fueron diseñados para reducir el monto de la deuda relacionada con las importaciones.

1.5.1.4.6. Servicios Básicos de Telecomunicaciones

En las negociaciones de la OMC sobre servicios básicos de telecomunicaciones, Colombia asumió compromisos bastante liberales sobre la mayoría de los servicios básicos de telecomunicaciones y adoptó el documento de referencia de la OMC. Sin embargo, Colombia prohibió específicamente los servicios de “devolución de llamada” y excluyó los sistemas satelitales fijos y móviles. Actualmente, la inversión extranjera está permitida en empresas de telecomunicaciones, pero bajo el acuerdo de la OMC, Colombia se reserva el derecho de limitar la inversión extranjera en estas empresas con base en una prueba de necesidades económicas. Si bien Colombia ha permitido el ingreso de nuevos competidores a los servicios internacionales y de larga distancia, las altas tarifas de licencia son una barrera importante.

1.5.1.4.7. Barreras a la *inversión*

Los estatutos de inversión extranjera de Colombia prevén el trato nacional para la inversión extranjera. Se permite el cien por ciento de propiedad extranjera en la mayoría de los sectores de la economía colombiana. Las excepciones incluyen actividades relacionadas con la seguridad nacional y la eliminación de desechos peligrosos. La selección de inversiones se ha eliminado en gran medida, y los mecanismos que todavía existen son generalmente rutinarios y no discriminatorios.

Como medida contra el lavado de dinero, la Inversión Extranjera Directa (IED) en bienes raíces estuvo prohibida hasta el 8 de febrero de 1999, cuando se derogaron las prohibiciones a la inversión extranjera en empresas inmobiliarias mediante el Decreto 241.

Toda inversión extranjera debe registrarse en la oficina de cambio del Banco Central dentro de los tres meses para asegurar el derecho a repatriar utilidades y remesas. Todos los inversores extranjeros, al igual que los inversores nacionales, deben obtener una licencia del Superintendente de Sociedades y registrarse en la cámara de comercio local.

En el marco de la Política Automotriz Común de la Comunidad Andina, Colombia, Venezuela y Ecuador imponen requisitos de contenido nacional para calificar para aranceles reducidos sobre las importaciones. En noviembre de 1999, los requisitos de contenido regional se incrementaron gradualmente de un promedio de 23 por ciento a un máximo de 34 por ciento para el año 2009. Esta política automotriz es incompatible con las obligaciones de Colombia en el marco de la OMC en virtud de las Medidas de Inversión Relacionadas con el Comercio (TRIM).

Toda inversión extranjera en exploración y desarrollo de petróleo en Colombia debe realizarse bajo un contrato de asociación entre el inversionista extranjero y Ecopetrol, la compañía petrolera estatal. Los términos del contrato estándar de asociación se modificaron en 1994, 1995, 1997, 1998 y nuevamente en 1999. En vista de la necesidad de Colombia de descubrir nuevas reservas de petróleo, la administración de Pastrana se embarcó en la implementación de una nueva política de hidrocarburos diseñada para atraer extranjeros. inversión. La nueva política tenía como objetivo lograr la meta a largo plazo de producir 1,5 millones de barriles de petróleo crudo por día para el año 2010.

Las condiciones mejoradas de Colombia, con una recuperación de costos mucho más rápida, brindan un aumento significativo en la tasa de rendimiento esperada de un proyecto típico. El contrato de asociación prevé un contrato inicial de período de exploración de un año, prorrogable por otros tres años. Si se descubre gas en el proceso, se puede otorgar un período adicional de cuatro años para encontrar un mercado y desarrollar infraestructura. Una vez que se realizan los descubrimientos de reservas de petróleo, se otorga un período de producción de 22 años (30 años en el caso del gas). Ecopetrol participa con una participación del 30 por ciento de una inversión durante el período de producción y reembolsa a su asociado el 30 por ciento de los costos de exploración antes del descubrimiento. Entonces, la producción es distribuida teniendo en cuenta el “factor R”, que es la relación entre los ingresos y gastos acumulados del asociado.

Los nuevos términos del contrato se pusieron en práctica entre 2000 y 2002 a través de subastas de licitación. En 2000 y 2001 se adjudicaron un récord de 60 contratos para exploración o producción incremental a empresas extranjeras pequeñas, medianas y grandes, incluidas Occidental (EE.UU.), Texas Star (EE.UU.), Cespa (España), Elf (Francia), Tecnoil (Venezuela), y OAO NK Rosneft (Rusia). A partir de noviembre de 2002, se han adjudicado siete nuevos contratos de exploración a empresas extranjeras, incluidas Lukoil (Rusia), Emerald Energy (EE. UU.), Argosy (EE. UU.) y Petrobank (Canadá). El desarrollo de esos 67 proyectos demandará inversiones por aproximadamente \$1,200 millones. El gobierno ha expresado su preocupación de que podría no seguir siendo autosuficiente en la producción de petróleo. Colombia enfrentará la perspectiva de convertirse en un importador neto de petróleo a menos que se encuentren nuevas reservas para el 2005. Aunque las condiciones de seguridad—guerra de guerrillas y narcoterrorismo—siguen siendo preocupantes, los inversionistas extranjeros se han mantenido interesados debido a las características favorables a largo plazo de estas perspectivas.

1.5.1.4.8. Comercio electrónico

El comercio electrónico en Colombia está regulado principalmente por la Ley 527 del 28 de agosto de 1999. La ley otorga a la Superintendencia de Industria y Comercio funciones de organización, inspección, vigilancia y sanción. La Superintendencia regula a los organismos certificadores, que son los únicos autorizados por ley para prestar servicios de registro, transmisión y recepción de datos, y para emitir certificados relacionados con contratos electrónicos. La Ley 527/99 otorga la misma validez contractual y legal a la transferencia electrónica de datos que a la copia impresa. Para que una firma digital sea válida, debe ser verificable, debe estar bajo el control exclusivo de la persona que la usa y debe estar vinculada a la información o el mensaje que se transfiere. Las agencias certificadoras (locales o extranjeras) deben estar autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio para operar en Colombia. El Decreto 1747 del 11 de septiembre de 2000, reglamenta la Ley 527 en materia de certificados y firmas digitales, y establece el capital mínimo y otros requisitos para que los organismos certificadores sean aprobados por la Superintendencia de Industria y Comercio. El Decreto 1747 y la Resolución 26930 del 26 de octubre de 2000 establecieron todos los requisitos legales necesarios para que las agencias certificadoras inicien operaciones en Colombia.

En mayo de 2000, el Gobierno de Colombia firmó una declaración común con el Gobierno de los Estados Unidos en la que ambas partes reconocieron la importancia del comercio electrónico y acordaron cooperar para eliminar barreras e implementar un marco legal transparente y no discriminatorio para el desarrollo de dicho comercio. actividad. En 2001, por primera vez en Colombia, una empresa comenzó a ofrecer certificaciones electrónicas a empresas registradas en las 57 cámaras de comercio del país. Esto permitió que aproximadamente 820.000 empresas obtuvieran un certificado de identificación electrónica para realizar transacciones

seguras a través de Internet. Según la Cámara de Comercio de Bogotá, en 2002 las transacciones comerciales directas a través de Internet ascendieron a aproximadamente \$470 millones. Según un estudio del Centro de Propiedad Intelectual de la Universidad Externado, el comercio electrónico en Colombia ha crecido a una tasa anual de entre cinco y seis por ciento desde 1997. Esta tasa de crecimiento podría haber sido mucho mayor si no fuera por la falta de confianza en Internet. Según este estudio, Colombia ocupa el último lugar en ventas electrónicas en América Latina. Esto se debe a la débil penetración de Internet en el país (solo el 2,5 por ciento de la población o aproximadamente 1,1 millones de personas). El crecimiento del mercado de comercio electrónico de Colombia dependerá de las mejoras en las líneas telefónicas y el desarrollo simultáneo de la vinculación de PC, hosts de Internet y teléfonos celulares.

1.5.1.4.9. Otras barreras

En 1998, Colombia liberalizó los precios de la mayoría de los productos farmacéuticos que anteriormente estaban sujetos a controles de precios. Sin embargo, los productos farmacéuticos con ingredientes de “principal activo” que tienen tres o menos proveedores locales aún están sujetos a controles de precios.

Como parte de la desmonopolización de la red de televisión de propiedad del gobierno de Colombia, Colombia aprobó la Ley de Radiodifusión de Televisión, Ley 182/95, en vigor en enero de 1995, que aumentó la protección de toda la programación con derechos de autor mediante la regulación de las antenas parabólicas y permitió a las emisoras de televisión privadas competir con la emisora estatal. La ley aumentó las restricciones al contenido extranjero en la radiodifusión e impuso un complicado y oneroso sistema de subcuotas para diferentes horas del día. La ley requiere que las emisoras transmitan un 70 por ciento de programación de producción local durante el horario de máxima audiencia y un rango de cero a 40

por ciento durante otros horarios en la televisión nacional, y un 50 por ciento de programación de producción local en canales regionales y estaciones locales. Las retransmisiones de producciones locales se calculan para cumplir solo una parte del requisito de contenido nacional. El talento extranjero se puede utilizar en la programación producida localmente, pero los límites los establece la Comisión Nacional de Televisión (CNTV), cuasi independiente.

Las leyes colombianas de transmisión de televisión (Ley 182/95 y Ley 37 5/96) imponen varias restricciones a la inversión extranjera. Por ejemplo, los inversionistas extranjeros deben participar activamente en la operación de televisión en su país de origen y sus inversiones deben implicar una transferencia implícita de tecnología. Hasta octubre de 2000, la inversión extranjera en televisión estaba limitada al 15 por ciento del capital total de las productoras de televisión locales. Sin embargo, el Decreto 2080 del 18 de octubre de 2000 derogó los límites a la inversión extranjera en la industria cinematográfica colombiana. Como resultado, la inversión extranjera en productoras de televisión locales ahora es ilimitada.

1.5.2 Marco conceptual

Bienestar Económico: Se denomina al nivel de vida de una persona o familia basado en lo bien que les está yendo financieramente. **Bienestar social:** El acceso a elementos que mejoran la calidad de vida de una persona o familia. (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017).

Competitividad tributaria: es un término eufemístico para reducir las tasas de impuestos corporativos y desregular para atraer inversiones extranjeras basado en la idea errónea de que los países pueden competir como empresas en un mercado. En realidad, la competencia entre empresas en un mercado no guarda semejanza

con el funcionamiento y las interdependencias de las economías locales y globales, ni con la financiación u operación de los estados nacionales. (Revista Colombiana de Contabilidad , 2021)

Competitividad: es la característica o capacidad de cualquier organización para lograr su misión, con más éxito que los bienes de las organizaciones competidoras. (Revista Colombiana de Contabilidad , 2021).

Ente económico: El principio establece que las actividades registradas de una entidad comercial deben mantenerse separadas de las actividades registradas de su(s) propietario(s) y cualquier otra entidad comercial entes. (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017)

Inversión: se define como un activo adquirido o en el que se invierte para crear riqueza y ahorrar dinero de los ingresos o la apreciación ganados con tanto esfuerzo. El significado de inversión es principalmente obtener una fuente adicional de ingresos u obtener ganancias de la inversión durante un período de tiempo específico. (Etecé, 2021)

Impuestos: son contribuciones obligatorias impuestas a individuos o corporaciones por una entidad gubernamental, ya sea local, regional o nacional. Los ingresos fiscales financian actividades gubernamentales, incluidas obras y servicios públicos, como carreteras y escuelas, o programas como el Seguro Social. (Santillán, 2020).

Inversión Extranjera Directa: La inversión extranjera directa (IED) es una categoría de inversión transfronteriza en la que un inversor residente en una economía establece un interés duradero y un grado significativo de influencia sobre

una empresa residente en otra economía. (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017).

Inversión Extranjera Indirecta: involucra corporaciones, instituciones financieras e inversionistas privados que compran acciones en compañías extranjeras que cotizan en una bolsa de valores extranjera. (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017)

Moneda funcional: La moneda funcional en Colombia es el peso. Una moneda funcional es la moneda principal en la que una empresa lleva a cabo sus negocios. Dado que las empresas realizan transacciones en muchas monedas pero informan sus estados financieros en una moneda, las monedas extranjeras deben convertirse a la moneda funcional. (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017)

Política pública: Es un todo lo que el gobierno decide hacer o no hacer en respuesta a un problema público. (Charles E, 1980)

Productividad: es una medida del desempeño económico que compara la cantidad de bienes y servicios producidos (producto) con la cantidad de insumos utilizados para producir esos bienes y servicios. (Gómez Franco & Rodríguez Agredo, 2017).

Reforma tributaria: es una política implementada por el gobierno a través de la cual se realizan algunas modificaciones al sistema tributario para superar las lagunas y mejorar la eficacia de la administración tributaria en el país para generar mayores ingresos de los impuestos que el gasto total. (Nonsoque Daza & Gómez Gama, 2019).

Principios tributarios en Colombia (Constitución Política de Colombia, 1991). Según la Constitución Política en el artículo 363, reza que el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad, y en el Estatuto Tributario se materializan aquellos principios de la siguiente manera:

- ***Equidad:*** de acuerdo a este principio es deber de todos los ciudadanos aportar al bienestar del estado según a su capacidad de pago; lo que implica que el gobierno no debe cobrar de forma arbitraria a los contribuyentes, y los impuestos deben basarse a los ingresos que cada individuo percibe.
- ***Eficiencia:*** se persigue que los impuestos se diseñen de tal forma que le permitan al estado recaudar una gran cantidad de dinero, además de valorar los costos que significa la puesta en marcha del tributo.
- ***Progresividad:*** tiene una relación directa con el principio de equidad, e indica que los tributos se distribuyen entre el 100% de los contribuyentes de acuerdo a la capacidad de pago de cada uno, por lo tanto, quien más tiene debe pagar más
- ***No retroactividad:*** los impuestos solo podrán ser cobrados a partir de la expedición de la ley que los regula o de la fecha que determina la ley.

1.5.2. Marco contextual

La presente investigación se enmarca en el período 2018-2022, lo cual ubica a Colombia constitucionalmente hablando como un Estado Social de Derecho, lo que

significa que se trata de un sistema sociopolítico y económico donde se busca garantizar mayores derechos a través del fortalecimiento de servicios social, que permiten que se consigan un mínimo de condiciones de vida para todos sus miembros. Esto se logra a través de los dineros públicos que se obtienen a través de la recaudación de impuestos, logrando así una redistribución de la riqueza como lo manifiesta autores como Adam Smith o David Ricardo.

En este caso, los presidentes democráticamente electos son: en la última fase de su mandato Juan Manuel Santos, quien gobernó por dos períodos consecutivos del 07 de agosto de 2010 a 07 de agosto de 2018. En este segundo período que atañe a la presente investigación fue electo por el Partido de la U, con una ideología de centro derecha y en algunos puntos se reconoció como un mandato de corte progresista

Iván Duque Márquez para el período constitucional del 07 de agosto de 2018 al 07 de agosto de 2022, quien se presentó por el partido político Centro Democrático, con una clara ideología neoliberal y de derecha, las cuales han quedado claramente expresadas en la forma de liderar por parte del ex presidente Duque.

En cuanto al período presidencial que se inició el 07 de agosto de 2022, está encabezado por Gustavo Petro Urrego, que representa al partido Colombia Humana, con una posición centro izquierda y progresista, que se ha venido evidenciando desde sus propuestas de campaña, en las reformas propuestas y finalmente en el plan de gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Teniendo en cuenta que en el quinquenio motivo de análisis, se presentan 3 gobiernos presidenciales, de los cuales 1 se encontraba en sus últimos meses, se tienen los 4 años de la presidencia de Duque Márquez y los primeros meses del

gobierno Petro. Cada uno con un estilo político y económico diferente lo que infiera de manera directa en la forma en la cual se configuran las reformas tributarias, como se distribuyen las cargas tributarias y las exenciones.

1.5.3. Marco legal

El marco legal que enmarca las Reformas tributarias del último quinquenio es:

- **Ley 1943 Reforma Tributaria 2018:**
 - Fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.
 - Se reformó la lista de bienes y servicios a los que no se les cobra IVA.
 - Al artículo 437 del Estatuto Tributario se le adicionaron aspectos relacionados con la formalidad del cobro del IVA de los prestadores de servicios desde el exterior.
 - Se determina un 50% de retención del IVA. Esta debe aplicarse a la adquisición de bienes muebles o servicios de personas que están registradas como contribuyentes.
 - La tarifa de IVA se mantiene en 19%.
 - Se clasifican los contribuyentes no responsables si cumplen con los requisitos del simplificado, que fue eliminado.
 - Se otorgó un descuento en el impuesto sobre las ventas cuando se adquieran activos fijos productivos. (Congreso de la República, 2018)

- **Ley 2010 Reforma Tributaria de 2019:**

- Nació luego que se declarará inexecutable la anterior reforma y buscaba promover el crecimiento económico, a través del fomento del empleo y la inversión, para esto se fortalecen las finanzas públicas y un sistema progresivo y eficiente.
- Se aumentaron los tributos a las personas naturales y se redujeron escalonadamente las tarifas del impuesto a la renta a las empresas.
- Decreto de exenciones de renta en diversos sectores definidos.
- Se eliminaron conceptos como régimen común y simplificado, reemplazándolos por lo términos de responsables y no responsables de IVA, además de imponer un Impuesto al consumo a inmuebles con valor superior a 26.800 UVT (Congreso de la República, 2019)

- **Ley 2155 Reforma Tributaria de 2021:**

- Se determinó una tarifa del 35% sobre el Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas.
- En su artículo 115 del ET, se establece que al impuesto sobre la renta se le descuenta un 50% del ICA.
- Se establece un régimen simple de tributación
- Crea el Impuesto de Normalización Tributaria como complementario del Impuesto sobre la Renta.

- Se da plazo para la creación de empresas de economía naranja hasta el 20 de junio de 2022 (Congreso de la República, 2021).

- **Ley 2277 Reforma Tributaria de 2022**

- Se define sobre quien recae el impuesto al patrimonio, estableciéndolo en las personas naturales residentes en el país o que no residan en el país y personas jurídicas establecidas en el exterior con activos en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar, entre otros.
- El porcentaje de tributación de las personas jurídicas es del 35%; para el sector financiero la tarifa aumenta un 5%, a las empresas generadoras de energía eléctrica se aplica una sobretasa del 3%.
- Se crea un impuesto mínimo global del 15% para todas las personas jurídicas.
- Se modifican las tarifas en el Régimen Simple con ingresos máximos de 100.000 UVT.
- El impuesto de ganancia ocasional se incrementó en un 5%
- Se modificaron las tarifas del impuesto sobre la renta para los usuarios de Zona Franca.
- Se modificaron el impuesto a las bebidas azucaradas, alimentos ultra procesados, plásticos de un solo uso, petróleo y carbono.

- Se moderaron las sanciones por elusión o evasión de impuestos (Bancolombia Legal y Tributario, 2023)

El marco legal que enmarca la inversión extranjera es:

- **Constitución política 1991, artículo 189, numeral 25**

- Dentro de las funciones relacionadas con el cobro de impuestos la Constitución le entrega al gobierno central funciones como la organización del Crédito Público; reconocer la deuda nacional y arreglar su servicio; modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas; regular el comercio exterior; y ejercer la intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos provenientes del ahorro de terceros de acuerdo con la ley (Asamblea Nacional Constituyente, 1991).

- **Ley 9 de 1991**

- Por la cual se dictan normas generales a las que deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y se adoptan medidas complementarias (Congreso de la República, 1991)

- **Decreto 210 de 2003**

- Determina que dentro de sus funciones el Ministerio de Hacienda debe coordinar y vigilar la inversión, para esto cuenta con entidades como la Dirección de Inversión Extranjera y Servicios y PROCOLOMBIA (Presidencia de la República, 2003)

- **Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.55.2**
 - Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Determina las funciones de la Ventanilla Única Empresarial como facilitadora de la inversión extranjera y el desarrollo de negocios en Colombia (Presidencia de la República, 2015)

- **Documento CONPES 3973 de 2019**
 - Se establece que la política pública debe mejorar la calidad, claridad y disponibilidad de información disponible al inversionista, por cuanto se evidenció que los trámites necesarios para invertir en Colombia pueden convertirse en un problema para los inversionistas. (Departamento Nacional de Planeación, 2019)

- **Decreto 1644 de 2021**
 - Por el cual se regulan las herramientas de Facilitación de la Inversión Extranjera Directa (Congreso de la República, 2021)

1.6. ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.6.1. Tipo de estudio

La presente investigación se enmarca en el tipo de investigación exploratoria, pues el tema y objetivo a desarrollar conlleva a realizar diferentes consultas para sintetizarlas en un solo resultado, a continuación, se plasman diversas teorías con

respecto a este tipo de investigación con el fin de argumentar que esta investigación se enmarca como exploratoria.

El estudio exploratorio según Hernández Sampieri (2010) es aquel que se realiza cuando se busca analizar un tema o problema de investigación que ha sido poco indagado, el valor de estos consiste en familiarizar al investigador con fenómenos relativamente desconocidos, esto a partir de la obtención de información acerca de la posibilidad de desarrollar investigaciones complejas sobre algún punto en particular, problemas nuevos, conceptos y variables prometedoras que se hayan identificado, determinar las prioridades para adelantar futuras investigaciones, o sugerir afirmaciones y postulados. Este tipo de estudios son frecuentes especialmente cuando no hay gran cantidad de datos, y si bien so suelen ser un fin en sí mismos, pueden determinar tendencias, reconocer posibles áreas, ambientes, contextos y situaciones de estudio a futuro (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010).

Por su parte Sellriz (1980) señala que la investigación exploratoria, conlleva a que los problemas sean formulados de una forma más precisa, debido a que por su naturaleza no se cuenta con información suficiente o conocimiento previos sobre el objeto de estudio; si fin es sentar las bases y buscar información importante sobre el estudio, y formular una hipótesis. Permite que el investigador se identifique con un objeto que le era totalmente desconocido (Morales, 2021).

1.6.2. Método de Investigación

La presente investigación se realizó a través del método inductivo puesto que obtiene conclusiones generales a través de premisas particulares, como la

descripción, razonamiento basado en la observación y la experimentación para llegar a una conclusión general a partir de casos específicos, como patrones o tendencias, en este caso las reformas tributarias del último quinquenio, las estadísticas de la inversión extranjera directa en el país y la determinación de la correlación entre estas.

El resultado de estas premisas conllevó a una conclusión general que se considera válida para todos los casos similares, mas es importante tener en cuenta que la conclusión general a la que se llegó mediante el método inductivo es tentativa y puede ser revisada en función de nuevas observaciones y experimentos.

El método inductivo fue una herramienta valiosa para la investigación pues a partir de las observaciones particulares, se estableció generalidades y principios que permitieron determinar y comprender la correlación entre las reformas tributarias del último quinquenio y la inversión extranjera directa en Colombia 2018 – 2022.

1.6.3. Técnica e instrumento de recolección de información

1.6.3.1. Técnica

La técnica utilizada para el desarrollo de esta investigación fue la bibliográfica, pues consistió en la revisión de material existente con respecto al tema a estudiar como lo son las reformas tributarias y la inversión extranjera del quinquenio 2018 - 2022, este proceso permitió recabar datos importantes que llevó a determinar su correlación (Garay, 2020).

1.6.3.1.1. Instrumento

El instrumento a utilizar es la ficha de observación, con este se recolectó datos conforme al objetivo que es describir el impacto de las reformas tributarias del quinquenio 2018 - 2022 en la inversión extranjera en Colombia, instrumento en el que se determinó variables específicas como, reformas tributarias, objetivos propuestos, objetivos alcanzados e índice de inversión extranjera en Colombia en el quinquenio objeto de estudio.

1.6.4. Fuentes información

1.6.4.1. Fuentes primarias

De acuerdo a Garay (2020) las fuentes primarias son aquellos individuos, instituciones, hechos, a partir de los cuales se obtiene información de manera directa, es decir donde se generan los datos.

Como fuente primaria se contemplaron las cifras y datos estadísticos que hagan referencia a la inversión extranjera en Colombia, así mismo como las leyes, decretos y normas que regulan la tributación en el país, como también los antecedentes plasmados en esta investigación.

Para esto se exploraron las bases de datos del Banco de la República en la siguiente URL:

Estadísticas económicas <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas>

Datos abiertos: <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/datos-abiertos-del-banco-0>

DIAN en la siguiente URL:
<https://www.dian.gov.co/atencionciudadano/Paginas/Datos-Abiertos.aspx>

Ministerio de Hacienda:
https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/AtencionPublico/pages_datosabiertos

<https://www.ptc.gov.co/>

1.6.4.2. Fuentes secundarias

Este tipo de fuentes presentan información sobre el tema que se investiga, si bien no es donde surge directamente el tema, lo discuten y lo relacionan. Como fuente secundaria se tomó la información obtenida por indagación en artículos, revistas que traten temas de economía y sean confiables.

2. REFORMAS TRIBUTARIAS Y SUS ASPECTOS RELEVANTES EN EL QUINQUENIO 2018 – 2022

En este literal se plasma las 4 reformas tributarias que se presentaron en el quinquenio 2018 - 2022, sus aspectos generales y el gobierno del momento que sanciono la ley.

Tabla 2. Aspectos relevantes reformas tributarias quinquenio 2018 - 2022

No	Reformas Tributarias	Aspectos relevantes	Presidente /Gobierno
1	Ley 1943 de 2018	• Se modificaron los artículos 424, 426 y 476 del Estatuto Tributario donde se consagran los bienes y servicios excluidos de IVA • El artículo 437 del Estatuto Tributario fue adicionado en aspectos relacionados con el cumplimiento de deberes formales de los prestadores de servicios en el exterior en materia de IVA. • La retención de IVA podrá ser hasta del 50% del valor del impuesto. Cuando se compren bienes muebles o servicios gravados a personas registradas como contribuyentes del simple se podrá practicar una retención hasta del 50% del IVA. • La tarifa de IVA se mantuvo en el 19%. • Se eliminó el régimen simplificado de IVA, los contribuyentes se clasifican contribuyentes como NO responsables si cumplan con los	Juan Manuel Santos Calderón

No	Reformas Tributarias	Aspectos relevantes	Presidente /Gobierno
		criterios del simplificado y no pertenecen al régimen simple. • Se creó el descuento tributario en materia de renta para el impuesto a las ventas, adquisición o formación de activos fijos reales productivos	
2	Ley 2010 de 2019	• Se puede deducir el 120% de los pagos que se lleven a cabo por conceptos salariales. • El porcentaje de renta presuntiva para el año 2020 es del 0,5% sobre el patrimonio líquido. • Se conservó la tarifa del impuesto sobre la renta. • Se introdujo la renta especial gravada sobre la tarifa del 5% para los parques temáticos, que lleven a cabo alguna remodelación o ampliación en los próximos 4 años. • Se introdujeron una serie de deducciones por contribuciones a educación de los empleados • Se mantuvo el incentivo tributario para las empresas de economía naranja y el desarrollo del campo colombiano	Iván Duque Márquez
3	Ley 2155 de 2021	• Aumentó de 5 puntos en la Tarifa del Impuesto sobre la Renta para Personas Jurídicas. • El ET en su artículo 115 contempla la posibilidad de aplicar un descuento tributario sobre el impuesto sobre la renta el 50% del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.	Iván Duque Márquez

No	Reformas Tributarias	Aspectos relevantes	Presidente /Gobierno
		• Se aplica el régimen simple de tributación para personas naturales que tienen empresa o personas jurídicas. • Se creó el Impuesto de Normalización Tributaria como complementario del Impuesto sobre la Renta. • La Ley de Inversión Social amplió el plazo para la constitución de empresas de economía naranja.	
4	Ley 2277 de 2022	• No se modificaron las tarifas del impuesto sobre la renta, pero si se limitaron las deducciones. • La tarifa de retención en la fuente para los dividendos se estableció en 15% a partir de 1.090 UVT. Pero, quienes no sean residentes en Colombia deben asumir una retención del 20%. • Se permite la aplicación de un descuento del 19% sobre los dividendos considera como un abono a este impuesto. • El impuesto al patrimonio recae sobre las personas naturales residentes en el país, personas naturales (nacionales o extranjeras) que no residan en el país y personas jurídicas establecidas en el exterior con activos en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar, entre otros. La novedad radica en que ya no se paga de forma extraordinaria, sino	Gustavo Francisco Petro Urrego

No	Reformas Tributarias	Aspectos relevantes	Presidente /Gobierno
		permanente, cuando el patrimonio líquido (activos menos pasivos) supere los \$2.736 millones (72.000 UVT) para 2023. La reforma contempla tarifas progresivas del 0%, 0.5%, 1% y 1.5% que aplicarán de 2023 a 2026. Y de 0%. 0.5% y 1% a partir de 2027. • Para las personas jurídicas se mantuvo la tarifa del impuesto sobre la renta en 35%. En cuanto al sector financiero, la tarifa se incrementó en 5%, y para las empresas generadoras de energía eléctrica a través de recursos hídricos se aplicó una sobretasa del 3%. • Se creó un impuesto mínimo global para todas las personas jurídicas. • El impuesto sobre las ventas (IVA) no se modificó. Se eliminaron los días sin IVA • Estableció que para pertenecer al régimen simple los ingresos máximos deben ser de 100.000 UVT. Y para las profesiones liberales los ingresos no exceden 12.000 UVT. • Se incrementó del 10% al 15% el impuesto de ganancia ocasional para la venta de activos que se posean hace más de dos años. • Se modifican las tarifas del impuesto sobre la renta para los usuarios de Zona Franca. • La reforma, igualmente, establece cambios en impuestos que deberán pagar empresas de	

No	Reformas Tributarias	Aspectos relevantes	Presidente /Gobierno
		sectores específicos, como son las bebidas azucaradas, alimentos ultra procesados, plásticos de un solo uso, petróleo y carbono. • Moderó las sanciones por elusión o evasión de impuestos.	

Fuente: Construcción propia a partir de (Sectorial; , 2019) (Agt. Abogados; , 2021) & (Bancolombia Legal y Tributario, 2023)

Luego de plasmar cada una de las 4 reformas tributarias, sus aspectos generales y el gobierno que la sancionó se puede señalar que la frecuencia con que se presenta una reforma es anual (4 reformas en 5 años) y el enfoque general de estas reformas tributarias es el de aumentar el recaudo para cumplir con el gasto público, la inversión social; también incentivar la generación de empleo y precisar una reforma tributaria estructural donde le sea más fácil la comprensión de bases, tarifas y procedimientos que debe cumplir el agente pasivo de tributación bajo el principio de equidad.

Se resalta que en el periodo del presidente el Dr. Juan Manuel Santos Calderón en la Reforma Tributaria Ley 1943 de 2018 crea el descuento tributario en materia de renta en el impuesto sobre las ventas en la adquisición o formación de activos fijos reales productivos, cambio importante que incentiva la inversión puesto que el IVA pagado por los activos productivos puede ser tomado como gastos deducibles en el impuesto de renta, incentivando la inversión extranjera y la productividad.

Por otra parte, en el gobierno del Dr. Iván Duque Márquez y a través de la Reforma Tributaria Ley 2101 de 2019 se introduce la deducción del primer empleo, la cual consiste en que los contribuyentes tienen derecho a deducir el 120% de los pagos que realicen por concepto de salario y se introduce la renta especial gravada a la tarifa del 5% para los parques temáticos; acciones que conllevan a la generación de empleo y la atracción de inversionistas para crear parques temáticos.

Por su parte en el gobierno del Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego y a través de la Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022 se introduce el impuesto mínimo global para todas las personas jurídica, donde se incluye la fórmula para determinar si la tasa de tributación por impuesto sobre la renta es menor al 15% y en caso de que sea así, los contribuyentes deben ajustar su impuesto hasta que llegue a esa tasa mínima de tributación del 15%, esta actuación asegura mayor recudo tributario que busca atraer con mayores recursos para la inversión social.

2.1. CAUSAL Y OBJETIVOS REFORMAS TRIBUTARIAS 2018 – 2022

Para el desarrollo de esta investigación y el alcance de sus objetivos, es indispensable desglosar cada una de estas, por tal razón se enseñará su epígrafe que es el enunciado de cada ley, su causal o la razón por la cual se crea o se lleva a cabo la reforma tributaria, el objetivo a cumplir, también se plasmó lo recaudado en impuestos, el déficit año en que se sanciona la reforma e igualmente en el o los periodos que influyo esta (Cifras en Millones de Pesos) así:

Cada uno de los siguientes cuadros que se mencionan indicara la reforma tributaria a la que hace mención, su epígrafe, causal, objetivo, situación fiscal del año que fue sancionada y los indicadores alcanzados en el o los años en que fue aplicada.

- Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 1943 / 2018

- Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 2010 / 2019
- Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 2155 / 2021
- Causas, objetivos y proyecciones reforma tributaria Ley 2277 / 2022

Tabla 3. Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 1943 / 2018

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores alcanzados
Ley 1943 de 2018	"Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones	Medidas para aumentar el recaudo fiscal y cambios para reactivar la economía; el déficit fiscal en el año 2018 fue de \$30.556.740 (Banco de la	Plantear la disminución del cobro de impuestos como medida de evasión tributaria, también para incentivar la creación de más Mi PYME formales y, en consecuencia, promover la economía colombiana y	En el año 2018 se recaudó \$144.423.955 (DIAN, 2018 – 2019). Por otra parte el déficit fiscal en el año 2018 fue de \$30.556.740 (Banco de la Republica, 2018 – 2019).	En el año 2019 se recaudó \$157.366.861, de acuerdo a estas cifras se puede afirmar que el recaudo aumentó sustancialmente (Sectorial; , 2019). Por otra parte el déficit fiscal en el año 2019 fue de

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores alcanzados
	(Congreso de la República, 2018)"	Republica, 2018)	generar más empleo		\$23.330.800, se puede observar que se disminuyó sustancialmente el déficit fiscal del 2018 (Agt. Abogados; , 2021)

Fuente: Construcción propia a partir de la Ley 1943 de 2018

Con respecto a la reforma tributaria del 2018 se enfocó en el financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se puede observar que el recaudo aumento con respecto al periodo anterior en un 9% incremento que es relevante, igualmente se disminuyó el déficit fiscal en un 23.6% indicador que es representativo; por tal su base que fue la de incentivar la creación de Pymes fue acertada para la economía nacional.

Tabla 4. Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 2010 / 2019

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores alcanzados
Ley 2010 de 2019	"por medio de la cual se adoptan	Incidir en la generació	Incentivar el creciment	En el año	En el año 2020 se recaudó

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores alcanzados
	normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones (Congreso de la	n del primer empleo para los jóvenes en Colombia, el déficit fiscal en el año 2019 fue de \$23.330.800 (Banco de la Republica, 2019)	o económico, el empleo, la inversión, fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario	2019 se recaudó \$157.366.861 (DIAN, 2019 – 2020.) Por otra parte el déficit fiscal en el año 2019 fue de \$23.330.800 (Banco de la Republica, 2019 – 2020)	\$146.215.468 y 2021 \$173.665.962 de acuerdo a estas cifras se puede afirmar que el recaudo disminuyó en el 2020 y se puede aseverar que por casusa de la pandemia, más en el 2021 aumentó sustancialmente (Banco de la Republica, 2018 – 2019). Por otra parte el déficit fiscal en el año 2020 fue de \$80.916,070, y 2021 \$58, 978,000, se puede observar que se aumentó sustancialmente el déficit fiscal claramente a causa de la pandemia (Sectorial; , 2019)

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores alcanzados
	República, 2019)"				

Fuente: Construcción propia a partir de la Ley 2010 de 2019

Esta reforma se enfoca en el crecimiento económico, empleo y la inversión; con respecto a los recaudos estos disminuyeron en el año 2020 en un 7.1%, y para el año 2021 se incrementó en un 18.8% con respecto al año anterior, más a causa de la pandemia del covid19, se cuadruplico el déficit fiscal en el 2020, y en el 2021 disminuyo en un 27.1% aun en confinamiento; teniendo en cuenta las vicisitudes del momento se puede concluir que la reforma tributaria ayudo en la mitigación del déficit pues concibió mayor recaudo.

Tabla 5. Causas, objetivos y metas alcanzadas reforma tributaria Ley 2155 / 2021

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores alcanzados
Ley 2155 de 2021	"Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social y se	Proteger a la población más vulnerable contra el aumento de	Poner en marcha herramientas de política fiscal para que operen articuladamente, en aspectos como el gasto y la	En el año 2021 se recaudó \$173.665.962 (DIAN, 2021) Por otra parte el	En el año 2022 se recaudó \$228.380.219 cifra que enseña

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicador es alcanzado s
	dictan otras disposicio nes” (Congreso de la República, 2021)	la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas en Colombia, el déficit fiscal en el año 2021 fue de \$58,978,00 0 (Banco de la Republica, 2021)	austeridad relacionados con la eficiencia estatal. Además de luchar contra la evasión, y generar mecanismos de ingreso y sostenibilidad fiscal, que fortalecieran el gasto social, contribuyendo a la reactivación económica a traves de la generación de empleo	déficit fiscal en el año 2021 fue de \$58.978.00 0 (Valora Analitik, 2021).	que el recaudo aumento conforme al año anterior (DIAN, 2022), por su parte el déficit fiscal fue de \$59.600.0 00, mayor que el año anterior (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2023).

Fuente: Construcción propia a partir de la Ley 2155 de 2021

La ley de inversión social se impulsó para proteger la población más vulnerable, y cuidar el tejido empresarial, más se observa que con respecto al 2021, el déficit fiscal aumento en un 1.1%, más el recaudo aumento en un 24%; estas cifras llevan a concluir que la reforma tributaria aun alcanzado mayor recaudo, no logro cumplir los objetivos propuestos puesto que inclusive no fue posible mitigar el déficit pues este aumento.

Tabla 6. Causas, objetivos y proyecciones reforma tributaria Ley 2277 / 2022

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores esperados
Ley 2277 de 2022	“por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones” (Congreso de la	Apoyar el gasto social en la lucha por la igualdad y la justicia social y consolidar el ajuste fiscal	La presente ley tiene por objeto adoptar una reforma tributaria que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva,	En el año 2022 se recaudó \$228.380.219 (DIAN, 2022), por su parte el déficit fiscal fue de \$59.600.000 (Ministerio de Hacienda y Crédito	Se espera recaudar en el año 2023 \$197.730.000 (DIAN, 2021) y disminuir el déficit fiscal a \$57.500.000 (Valora Analitik, 2021)

Reformas Tributaria	Epígrafe	Causal	Objetivo	Situación fiscal	Indicadores esperados
	República, 2022)		robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.	Público, 2023).	

Fuente: Construcción propia a partir de la Ley 2277 de 2022

La proyección de recaudo para esta reforma tributaria es 13.4% menos que el recaudo del año 2022 y también espera disminuir 3.5% el déficit fiscal con respecto al año anterior; la finalidad de esta reforma es la igualdad social, el mejoramiento de la calidad de vida de los Colombianos en aspectos como la salud, educación, empleo, vivienda entre otros, por tal se requiere mayores recaudos, austeridad, impulsar las pymes, gestión para atraer la inversión extranjera y a causa de estos dos últimos aspectos generar puestos de trabajo para el colombiano.

3. INVERSIÓN EXTRANJERA QUINQUENIO 2018 – 2022

En este aparte se plasma las políticas implementadas por el estado con la finalidad de incentivar la Inversión Extranjera en el país, así mismo, se presenta las reformas tributarias y los beneficios que estas plasmaron para atraer los inversionistas e indicadores de la inversión extranjera en el país con el fin de determinar si hubo o no incremento.

3.1. POLÍTICAS PARA INCENTIVAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA

3.1.1. Política acuerdos comerciales

Entre las políticas que permiten el incremento de la inversión extranjera en un país es contar con acuerdos comerciales, para el 2023 Colombia cuenta con 18 acuerdos comerciales (Ministerio de comercio, industria y turismo, 2023) vigentes entre países y regiones así:

1. Acuerdo de Alcance Parcial No. 29 entre la República de Colombia y la República de Panamá
2. Acuerdo de Alcance Parcial de Naturaleza Comercial AAP.C N° 28 entre la República de Colombia y la República Bolivariana de Venezuela
3. Alianza pacífico
4. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y Canadá
5. Comunidad Andina

6. Acuerdo de Alcance Parcial sobre comercio y cooperación económica y técnica entre la República de Colombia y la Comunidad del Caribe (CARICOM)
7. Acuerdo de Libre Comercio Chile – Colombia
8. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea
9. Tratado de libre comercio entre Colombia y Costa Rica
10. Acuerdo de complementación económica N° 49 celebrado entre la República de Colombia y la República de Cuba
11. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (EFTA)
12. Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras
13. Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América
14. Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel
15. Mercosur
16. Acuerdo de continuidad comercial entre Colombia y el Reino Unido
17. Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia
18. Acuerdo Comercial entre la Unión Europea, Colombia, Perú y Ecuador

El intercambio de bienes y servicios a través de operaciones de importación y exportación se basan en la ventaja absoluta (Smith, 1776) la ventaja comparativa (Ricardo, 1891) y la ventaja competitiva (Porter, 1991) esto permite comprender la

importancia de crear acuerdos comerciales que ayuden a promover el desarrollo económico y generar mayores ingresos para el país, esto atrae la inversión extranjera directa, promueve la atracción de recursos externos al país.

Es clara la relación entre el comercio internacional y la inversión extranjera directa, se puede observar la importancia de que los países abran su comercio, que impulsen la idea de formar bloques comerciales que generen mayores flujos de efectivo y actividades productivas, así mismo el eliminar las barreras y aprovechar las ventajas, necesidades e intereses comunes para la comercialización y el aumento de la inversión extranjera en cada uno de los países participantes.

3.1.2. Política acuerdos internacionales de inversión

Los Acuerdos Internacionales de Inversión (AII) son uno de los mecanismos de promoción de la inversión extranjera que protegen a los inversores de los riesgos políticos y crean un mejor clima de inversión. En términos generales, estos acuerdos tienen tres disposiciones principales: tratamiento posterior a la inversión, protección de los inversores extranjeros y establecimiento de reglas generales para la solución de controversias, además, se trata de acuerdos que son mutuamente beneficiosos, mejoran la protección de las inversiones y aumentan la seguridad, la transparencia y la estabilidad, estos acuerdos crean un entorno legal estable y justo para los inversores a través de reglas claras y sostenibles, aumentando el atractivo de los países beneficiarios.

El gobierno colombiano comprende la necesidad de estos acuerdos y en su política ha alcanzado los siguientes acuerdos internacionales de inversión vigentes que ha suscrito con la finalidad de atraer la inversión extranjera (Ministerio de comercio, 2023):

1. AELC (Colombia y Estados AELC (EFTA) que son Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.)
2. Alianza Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú)
3. Canadá
4. Chile
5. China
6. Corea
7. Costa Rica
8. España
9. Estados Unidos
10. Francia
11. India
12. Israel
13. Japón
14. México
15. Perú
16. Reino Unido
17. Suiza
18. Triángulo Norte (el Salvador, Guatemala y Honduras)
19. Unión Europea

3.1.3. Política de acuerdos de paz y seguridad

La importancia de mantener un entorno saludable y evitar conflictos beligerantes internos y externos conduce a una mayor confianza de los inversionistas. La

violencia destruye capital humano y físico, afecta los flujos de comercio, genera incertidumbre y genera mayor gasto en defensa y seguridad que no es una actividad productiva (Sánchez, 2005).

Colombia ha sido un país sumido en la violencia, por tal razón el gobierno de turno tiene en su accionar la política de alcanzar la paz a través de diálogos con grupos insurgentes y asegurar la población de los riesgos que generan los grupos al margen de la ley; entre los acuerdos de paz, pactos y políticas de seguridad se mencionan las siguientes en la historia de Colombia.

1. Los jefes de los partidos liberal y conservador establecieron un pacto bipartidista denominado el Frente Nacional, que tenía como fin un período de violencia sectaria que asoló al país entre los años cuarenta y cincuenta y así dar fin al gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla (Museo Nacional de Colombia, 1956).
2. A través del Decreto 2123 de 1978 se puso en marcha el estatuto de seguridad, el cual se constituyó en un fue un régimen penal y de seguridad que estuvo vigente hasta 1982. Se buscaba hacer contrapeso a los grupos insurgentes que estaban en aumento, así como prohibir la protesta social, esta política formó parte de la doctrina de seguridad dictada por los EEUU. (Gobierno de Colombia, 1978).
3. Se firmó un acuerdo entre la guerrilla del M19 y el Estado Colombiano en el municipio caucano de Caloto, el 9 de marzo de 1990, luego de una extensa negociación con el gobierno de Virgilio Barco (Centro de Memoria Histórica, 1990).

4. En el año 2005 se promulgó la ley 975 de 2005 o Ley de Justicia y Paz el cual permitió el proceso de desmovilización de los grupos de autodefensa en Colombia (INDEPAZ, 2005).
5. Durante el gobierno de Juan Manuel Santos, se llegó a un Acuerdo de Paz con las FARC (Cancillería Gobierno de Colombia, 2016).

Es relevante mencionar que un estudio realizado por la Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones (Deloitte and Touch LLP, 2001) a 192 empresas multinacionales, se encontró que el conflicto es la principal fuente de riesgo político para los inversores, y señaló los riesgos para la seguridad física. La salud de las instalaciones y el personal es la preocupación más importante para muchos inversores, además de las relacionadas con los disturbios civiles y la guerra en general, por lo tanto, existe una asociación negativa entre conflicto e inversión extranjera. Así que si el Gobierno Colombiano desea atraer la inversión extranjera debe precisar tranquilidad en estos aspectos.

3.1.4. Política beneficios tributarios

Es importante resaltar que la inversión se presenta como una decisión basada en la rentabilidad esperada y en el impacto de la tributación sobre esta rentabilidad y puede tener un impacto positivo o negativo en las decisiones de inversión, dependiendo del nivel de tributación que genere la política tributaria la relación entre el estímulo fiscal recibido (Tobin, 1969).

Por otro lado, también se concluye que la relación entre inversión y deducciones por inversión es positiva, siendo prioritaria la importancia de los impuestos que gravan a las empresas y su toma de decisiones (Edgerton, y otros, 2012). Por lo tanto, se puede concluir que existe una relación positiva entre las reducciones de impuestos

por incentivos fiscales y el nivel de inversión extranjera directa en la economía colombiana; en las reformas tributarias objeto de estudio precisan los siguientes beneficios e incentivos tributarios sancionados en la ley para atraer la IED.

Ley 1943 de 2018

1. **Artículo 45. Tarifa.** La tarifa del impuesto complementario de normalización tributaria será la del 13%. Cuando el contribuyente normalice activos en el exterior y los invierta con vocación de permanencia en el país.
2. **Artículo 67. Adiciónese el artículo 235-3** al Estatuto Tributario, el cual quedará así: **Artículo 235-3.** Mega-Inversiones. A partir del 1° de enero de 2019, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que generen al menos doscientos cincuenta (250) nuevos empleos directos y realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional.
3. **Artículo 68. Adiciónese el artículo 235-4** al Estatuto Tributario, el cual quedará así: **Artículo 235-4.** Estabilidad tributaria para Mega Inversiones. Se establecen los contratos de estabilidad tributaria sobre los nuevos proyectos de Mega-Inversiones que sean desarrollados en el territorio nacional.
4. **Artículo 77. Adiciónese el artículo 107-2** al Estatuto Tributario, el cual quedará así: **Artículo 107-2.** Deducciones por contribuciones a educación de los empleados.
5. **Artículo 79. Modifíquese el artículo 235-2** al Estatuto Tributario, el cual quedará así: **Artículo 235-2.** Rentas exentas a partir del año gravable 2019.

Ley 2010 de 2019

1. **ARTÍCULO 235-3.** Mega-inversiones. A partir del 1° de enero de 2020, los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que realicen nuevas inversiones dentro del territorio nacional

Ley 2155 de 2021

1. No sanciono beneficios tributarios para atraer la inversión extranjera, según vigente el plasmado en la ley 2010 del 2019.

Ley 2277 de 2022

1. **ARTÍCULO 256.** Descuento para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación.
2. **ARTÍCULO 26.** Modifíquense los incisos segundo y tercero del artículo 800-1 del Estatuto Tributario, los cuáles quedarán así: El objeto de los convenios será la inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social

3.1.5. Política Apertura Comercial

La apertura del comercio se puede ver en las importaciones y exportaciones de países que aceptan IED, este factor tiene una relación positiva puesto que la liberalización comercial mejora el ambiente de negocios y eleva las expectativas de crecimiento económico en el país (Correa, Dias, & Triches, 2017). En el caso de

Colombia su apertura comercial se dio entre los años de 1990 y 1994 en el gobierno del presidente César Gaviria Trujillo, esto generó un cambio estructural en la política económica de Colombia, incentivando las inversiones, el libre mercado, acuerdos con diferentes países y regiones.

3.1.6. Política sobre Tasas De Interés

Con respecto a las tasas de interés es una de las políticas monetarias más importantes y es usada por el banco de la república para afectar la cantidad de dinero que circula en la nación. A través de los años en Colombia esta tasa ha ido variando, contemplando el periodo de estudio esta ha caído desde el diciembre del 2016 con una tasa de 7.75% y ha iniciado su incremento desde septiembre del 2021 con una tasa de 1.75 y en la actualidad mayo de 2023 se encuentra en 13.25% siendo esto atractivo para atraer al IED en Colombia (Expansión, 2023).

Es importante resaltar que la inversión extranjera directa fluye hacia países que ofrecen los rendimientos de inversión más altos, que se miden por las tasas de interés del país anfitrión. La correlación teóricamente esperada será positiva. Esto se debe a que cuanto mayor sea la tasa de interés, mayor será la cantidad de inversión extranjera directa recibida en el país receptor (Jadhav, 2012).

3.1.7. Política sobre Tasas De Cambio

En 1991, con la expedición de la Constitución Política se llevó a cabo un cambio del esquema de banda cambiaria y luego se adoptó el de libre flotación que persiste en la actualidad. Con este cambio, el gobierno nacional buscaba obtener las ventajas de un sistema intermedio entre un tipo de cambio rígido y la flotación libre, el cual se adaptara a la política de liberalización comercial y al mercado de capitales

vigente a nivel global (Díaz, 2013), las reformas permitieron que se captara una mayor inversión extranjera e incentivar las exportaciones no tradicionales.

Es necesario recalcar que los tipos de cambio entre los países anfitriones y los inversores pueden facilitar o impedir los flujos de IED, y la devaluación de la moneda puede aumentar el valor relativo de los activos de las multinacionales y alentarlas a realizar mayores inversiones extranjeras directas, lo que se explica por salarios más bajos y costos de producción más bajos en los países receptores, por las razones anteriores, los flujos de IED están relacionados positivamente con la depreciación de la moneda y negativamente con la apreciación de la moneda (Bittencourt, 2002).

3.1.8. Política sobre Mercado Laboral

Teóricamente, el mercado laboral consiste en empleo y desempleo, este es crucial para el comportamiento de la inversión extranjera directa, esto se debe a que en un entorno favorable es un estímulo para las entradas de capital extranjero, y este entorno favorable consiste en un bajo desempleo y tasas de empleo razonables (Anaya Mendoza, 2012).

Para alcanzar mayor empleabilidad y generar un entorno favorable para la inversión extranjera en Colombia, el gobierno actual ha fundamentado la política de empleo en cuatro pilares que son (Portafolio, 2023):

1. Asegurar la formación de competencias pertinentes y de calidad para el empleo
2. Ampliar e impulsar el servicio público de empleo para la inclusión laboral
3. Incentivar el emprendimiento
4. Fortalecimiento empresarial

También es importante señalar que la inversión extranjera directa tiene un mayor impacto en los niveles de empleo y se ven afectados por la demanda de mano de obra directa, el alza de los salarios del mercado, y el reemplazo de la mano de obra con factores de producción más baratos, reduce la cantidad de demanda de mano de obra; las entradas de inversión extranjera directa tienen implicaciones significativas para el mercado laboral en industrias específicas como la minería, petróleo entre otras que desabastecen los recursos y terminan siendo perjudiciales para la nación y su fuerza laboral, mas no existe actualmente política de protección para estos aspectos por parte del gobierno de Colombia (Jiménez Giraldo & Rendón Obando, 2012).

3.1.9. Política Monetaria Y Cambiaria

En Colombia la política monetaria persigue que la tasa de inflación se mantenga baja y estable, y que a su vez se pueda obtener un máximo nivel sostenible en cuanto a la producción y el empleo. Es así como, se cumple con el mandato constitucional de propender por el sostenimiento del poder adquisitivo del peso y contribuir con el mejoramiento del bienestar de los colombianos. Con este fin el Banco de la República ha diseñado un esquema de inflación objetivo en un régimen de tipo de cambio flexible. De acuerdo a esta política monetaria a futuro la inflación debe establecerse en la meta que ha sido fijada con antelación que para Colombia se encuentra en un 3% (con un margen admisible de desviación de ± 1 punto porcentual). Esta meta hace referencia a la inflación de precios al consumidor, que se mide estadísticamente como la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) (Banco de la República, 2023).

El Banco de la Republica en Colombia debe esforzarse por estabilizar el valor del dinero y evitar desequilibrios en la balanza de pagos. Esto debe lograrse a través

de acciones específicas que afecten la oferta monetaria. Por lo tanto, la estabilidad económica indica menos riesgo de inversión y políticas gubernamentales exitosas para lograr el equilibrio económico y así crear un entorno favorable para la inversión extranjera directa (Correa, Dias, & Triches, 2017).

Uno de los factores más utilizados para medir la estabilidad macroeconómica es la inflación pues esta reduce las entradas de inversión extranjera directa; existe una correlación negativa entre la inflación y los flujos de IED, puesto que la inflación conduce a la depreciación del dinero, lo que es un indicador de inestabilidad económica, más si es estable indica bajo riesgo para los países extranjeros, y como resultado genera incentivo para invertir (Schneider & Frey, 1985).

3.1.10. Políticas Control De La Percepción De Riesgo

La prima de riesgo, riesgo país o riesgo soberano es básicamente el sobreprecio que un país debe pagar para financiarse en los mercados internacionales, comparado con otros países, en el caso colombiano desde el año 2012 hasta ahora, el precio más elevado que ha cotizado su prima de riesgo es de 9.946, y el mínimo alcanzó los 320 que fue su precio mínimo en este periodo; en los últimos doce meses la prima de riesgo en Colombia descendió 415 puntos y en el 2023 disminuyó 225 puntos; a la fecha la prima de riesgo en Colombia cotiza en los 762 puntos. (Expansión, 2023)

La relación entre el entorno institucional y la inversión es fuerte, pues la calidad de las instituciones políticas puede ser un factor que influya en la inversión extranjera directa; la inestabilidad política, junto con los mercados potenciales, son las variables más importantes en la toma de decisiones de inversión extranjera. El éxito de las políticas gubernamentales se refleja en la estabilidad económica, indicando

una reducción en el riesgo de inversión, y reflejado en los costos corporativos. Este equilibrio económico proporciona un entorno favorable para la inversión extranjera directa.

EMBI⁴ es un conocido indicador de riesgo país y refleja la probabilidad de que un país incumpla su deuda o sus intereses. Como tal, se considera una medida de salud económica, con base en lo anterior, podemos concluir que los flujos de IED están inversamente correlacionados con las percepciones de riesgo de los países beneficiarios, a mayor inestabilidad política, menor IED (Rojas, 2016).

⁴ EMBI - Emerging Markets Bonds Index o Indicador de Bonos de Mercados Emergentes

4. REFORMAS TRIBUTARIAS E INDICADORES INVERSIÓN EXTRANJERA

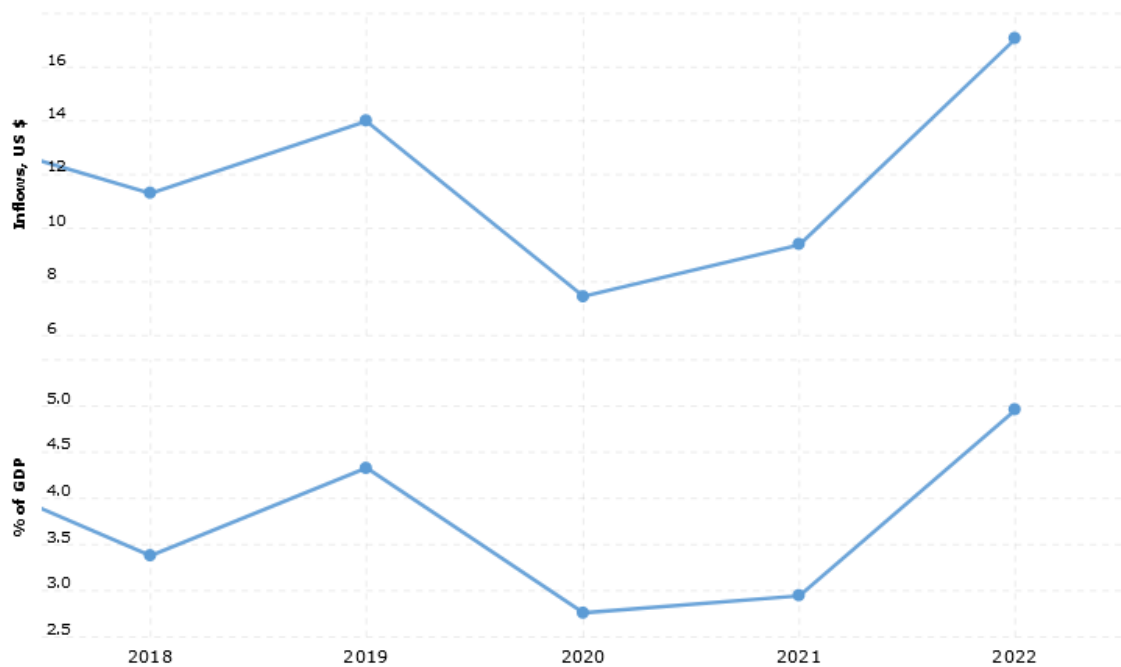
Igualmente, y tal como se plasmaron las causas, objetivos y metas alcanzadas en cada reforma tributaria 2018 al 2022, así mismo se plasma los incentivos a la inversión y como fluctuaron los indicadores de la IED en cada periodo que abordó la reforma tributaria, de esta forma se puede establecer la correlación entre reforma e inversión extranjera; a continuación, se presenta dicha información.

La inversión extranjera directa se refiere a los flujos de capital de inversión directa en la economía declarante. Es la suma del capital social, la reinversión de ganancias y otros capitales. La inversión directa es una categoría de inversión transfronteriza asociada con un residente en una economía que tiene control o un grado significativo de influencia en la gestión de una empresa que es residente en otra economía. La propiedad del 10% o más de las acciones ordinarias con derecho a voto es el criterio para determinar la existencia de una relación de inversión directa. Los datos están en dólares estadounidenses actuales.

- La inversión extranjera directa de Colombia para 2022 fue de 17.050 millones de dólares, un aumento del 81,72% con respecto a 2021.
- La inversión extranjera directa de Colombia para 2021 fue de 9.380 millones de dólares, un aumento del 25,78% con respecto a 2020.
- La inversión extranjera directa de Colombia para 2020 fue de 7.460 millones de dólares, una disminución del 46,68% con respecto a 2019.
- La inversión extranjera directa de Colombia para 2019 fue de \$13.990 millones, un aumento del 23,81% con respecto a 2018.

En la siguiente gráfica se observan las fluctuaciones de la inversión extranjera en Colombia en el quinquenio analizado

Gráfica 1. Datos de inversión extranjera en Colombia 2018-2022



Fuente: Macrotrend (2023, p. 1)

Se evidencia que luego que en el año 2022 se presenta un pico en la inversión extranjera en el país, luego de los años de pandemia donde la IED cayó de manera abrupta debido en buena parte a las restricciones generadas por los gobiernos con el fin de controlar la pandemia.

Los muy sólidos marcos de políticas de Colombia y su respuesta política integral a la pandemia respaldaron la resiliencia de la economía. Antes de la pandemia, un tipo de cambio flexible, la credibilidad del banco central en el marco de objetivos de inflación, una supervisión y regulación eficaces del sector financiero, una regla fiscal de mediano plazo e instituciones sólidas ayudaron al país a resistir los shocks externos y promover el crecimiento económico. Durante los últimos dos años, las autoridades han utilizado la flexibilidad de su marco macroeconómico para ofrecer una respuesta coordinada y oportuna para mitigar el impacto de la pandemia. La

respuesta fiscal (por un valor de alrededor del 4% del PIB) incluyó gasto en salud y la creación del fondo de ayuda a la crisis FOME, además de introducir medidas discrecionales como subsidios a la nómina y programas ampliados de transferencias. La respuesta del sector monetario y financiero incluyó acciones excepcionales como compras de activos para apoyar la liquidez del mercado, reducir la tasa de política a niveles históricamente bajos en 1,75%, así como medidas de apoyo financiero como un programa de modificación de préstamos para mantener los flujos de crédito para apoyar la actividad económica.

La reforma tributaria del 2018 otorgó beneficios tributarios para las inversiones con vocación de permanencia y las Mega-Inversiones, y esta alcanzó en 2019 la cifra más alta de los últimos seis años anteriores, con US\$10.366 millones, registrando un aumento del 19.2% con respecto a 2018, se desarrollaron 209 proyectos de inversión extranjera generando más de 77.600 nuevos empleos en 54 municipios (Portafolio, 2020). Conforme a lo anterior se puede afirmar que los beneficios tributarios que quedaron plasmados y sancionados en la Reforma Tributaria Ley 1943 de 2018 fueron acertados y atrajo al territorio colombiano la inversión extranjera.

Esta inversión correspondió en un 75,2% a petróleo, hidrocarburos y minería que sumaron un total de US\$6.528.00, aumentando en más de un 20% en comparación con el año anterior. En cuanto a los sectores de la economía diferentes al antes mencionado, suma un 24,8%, lo que representa una clara disminución frente al 42,7% reportado para el 2017.

En Colombia, la IED en el sector petrolero aumentó después de la reestructuración del sector en junio de 2003.¹⁰ En ese momento, la Empresa Colombiana de Petróleo, de propiedad estatal, se convirtió en Ecopetrol S.A. y dejó de desempeñar funciones regulatorias. Estas últimas fueron absorbidas por la Agencia Nacional de

Hidrocarburos (ANH), creada al mismo tiempo. Este cambio también marcó la incursión del país en el régimen de concesiones, con la adopción de contratos de exploración y producción que se volvieron más atractivos para la inversión internacional que el acuerdo de asociación previamente existente.

Esta reforma tributaria, también denominada ley de financiamiento, ofrecía una reducción progresiva del impuesto a la renta corporativa del 33% al 30% para empresas de diversos sectores que inviertan en Colombia. También prevé una reducción progresiva de la tasa aplicable en términos de renta presuntiva del 3,5% al 0%. Los inversionistas extranjeros que decidieran iniciar o continuar sus negocios en Colombia también tendrán derecho a un descuento del 50% en el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) del país.

Los contribuyentes que lleven a cabo inversiones o donaciones de manera directa o indirecta en proyectos, que se consideren de desarrollo o investigación tecnológica, tienen derecho a deducir de sus ingresos líquidos el 25% del valor invertido, o donado, en el período gravable en que se realizaron dichas inversiones o donaciones.

También se ofreció una tasa diferencial del 9% para proyectos hoteleros, donde se construyen, remodelan o amplían nuevos hoteles en localidades de hasta 200.000 habitantes dentro de los 10 años siguientes a la aprobación de la Ley de Financiamiento.

Los datos desde el año que se promulgo la ley hasta la siguiente reforma tributaria, para el año 2018 la Inversión Extranjera Directa, alcanzó los USD\$8.693 y en el 2019 llegó a USD\$10.366, de acuerdo a estas cifras se observa el aumento de la

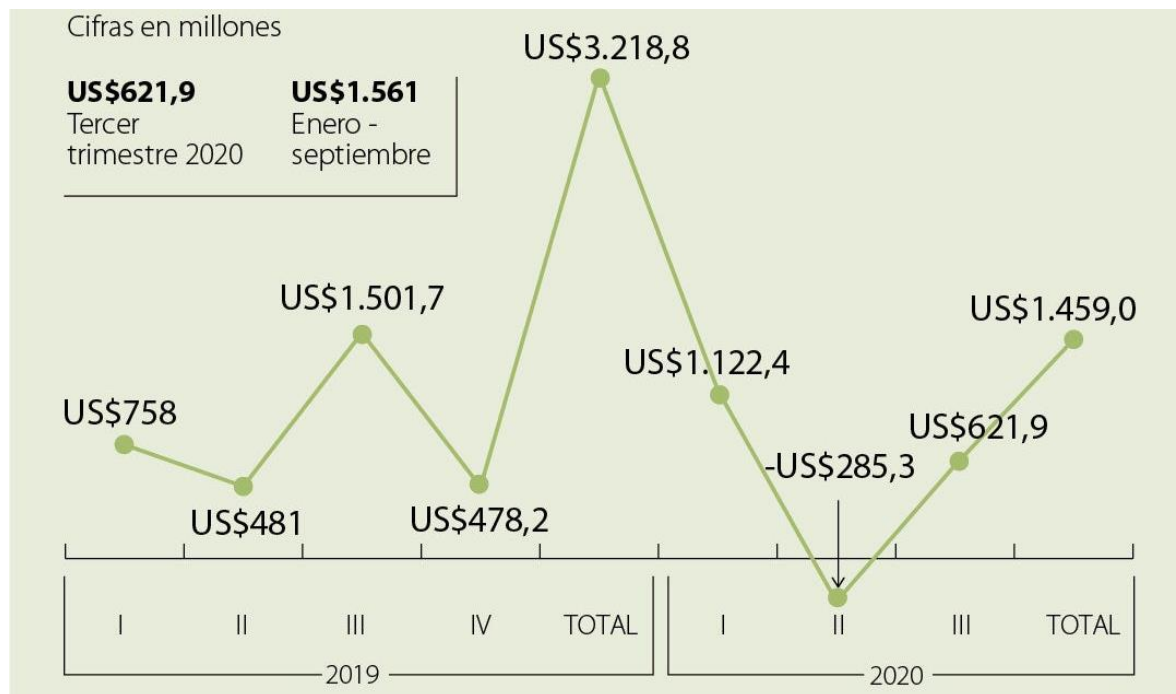
IED, por tal se puede considerar que la reforma tributaria incentivo la IED (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Oficina de Estudios Económicos, 2018 – 2019).

Para el año 2019 la reforma tributaria concedió beneficios tributarios para las megas inversiones, los resultados no fueron los esperados puesto que la IED disminuyó, la inversión extranjera en Colombia se desplomó un 34.1% en el 2020; para el año 2021 logro un incremento del 4.8% con respecto al año anterior, todo esto como consecuencia de la pandemia de la Covid-19 y la crisis económica global (Portafolio, 2021). La reforma tributaria Ley 2010 de 2019 plasmo beneficios tributarios para atraer la inversión extranjera, sin embargo, este cayó ostensiblemente en el 2020 y conto con una leve recuperación en el 2021.

Las inversiones que se vieron más afectadas en este período fueron los recursos naturales, con una disminución del 47,9% y las manufacturas que presentaron una reducción del 37,8%, lo que es un valor promedio inferior a lo reportado en 10 años. En cuanto al sector servicios cayó un 11%, lo cual es grave, pues este representa casi la mitad de las entradas de la IED en el país anualmente.

Estas cifras son acordes a lo que sucedió en toda América Latina, donde la IED se desplomó un 34,7%, resultado de las medidas tomadas por los gobiernos para controlar la pandemia del COVID-19, esta caída esta en línea con el desplome mundial que alcanzó el 35%.

Gráfica 2. Inversión extranjera en Colombia 2019-2020



Fuente: Banco de la República (2021, p. 2)

Se evidencia que las mayores caídas se encuentran en el cuarto trimestre del 2019 y en el segundo trimestre del 2020, donde alcanzó niveles negativos, lo cual fue un reflejo de la crisis económica mundial derivada del Covid-19. Para el año 2021 la reforma tributaria se llevó a cabo a través de la Ley 2155, esta no incluyó beneficios a los inversionistas, sin embargo, en el 2022 la Inversión Extranjera Directa (IED) alcanzó US\$11.320 millones (Banco de la Republica, 2022) incrementándose con respecto al periodo anterior en un 58%, es importante acotar que los beneficios tributarios sancionados para atraer la inversión extranjera en la reforma tributaria del 2019 aun cobijaba al inversionista y por tal el aumento; siendo así se puede afirmar que la Reforma Tributaria ley 2010 de 2019, cumplió su propósito y atrajo la inversión extranjera al país.

En cuanto a la IED por sectores el primer puesto lo ocupa la inversión en petróleo y minería que llegó a US\$4.811 millones en el 2021, representando un aumento del 22,7% en comparación con el 2020. En relación a los otros sectores, presentó una reducción del 19,3%, con un acumulado a 31 de diciembre de 2021 de US\$649 millones. Este resultado es inferior a las cifras alcanzadas en el 2019, pero para el Ministerio de Comercio Exterior de la época si representaba un avance importante y una demostración de que las políticas de comercio internacional implementadas estaban dando resultados, al consolidar al país como un mercado atractivo (Semana, 2022).

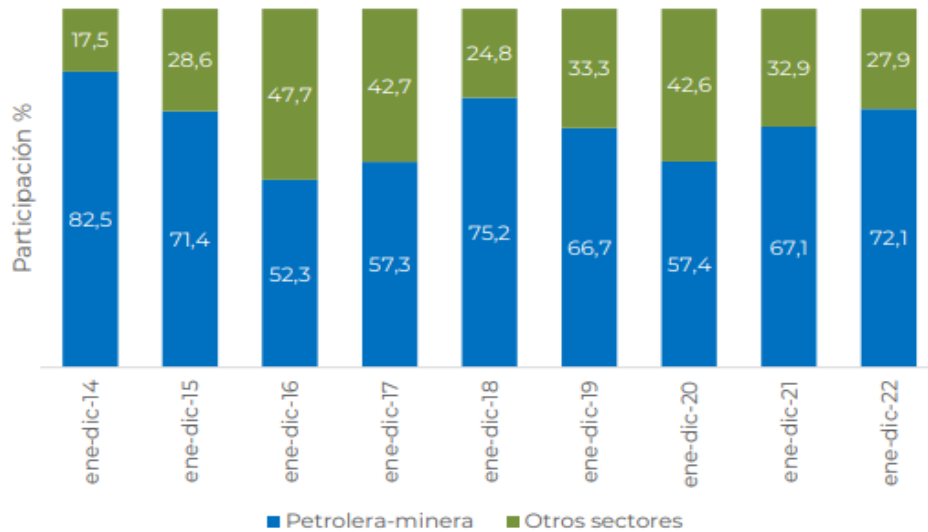
Tabla 7. Variación IED en Colombia 2019 a 2021

Concepto	2020	ACUMULADO AÑO HASTA		
		DICIEMBRE 31	DICIEMBRE 31	DICIEMBRE 31
		2019	2020	2021
Inversión Extranjera Neta	5,655.5	7,517.5	5,655.5	5,816.6
Inversión Extranjera Directa en Colombia	6,834.5	10,279.2	6,834.5	7,164.5
Petróleo, Hidrocarburos y Minería	3,919.4	6,858.5	3,919.4	4,810.9
Otros Sectores	2,915.0	3,420.7	2,915.0	2,353.7
Ingresos	3,170.3	3,896.7	3,170.3	2,663.4
Egresos	255.3	476.0	255.3	309.7
Inversión Extranjera de Portafolio en Colombia 2/	693.7	(2,821.2)	693.7	108.1

Fuente: Valora Analitk (2022, p. 1).

Para el año 2022, la IED en petróleo y minería se situó en US\$ 11.304 millones de dólares, representando un aumento del 57,8% en comparación con el año anterior y una participación del 72% en las IED totales, los otros sectores representaron un 27,9% del total y presentó un aumento del 34% frente al período inmediatamente anterior.

Gráfica 3. IED-Participación



Fuente: MinCIT (2023)

Para el primer trimestre del año 2023 los indicadores de inversión extranjera son positivos al reportar inversiones extranjeras directas por US\$2.852 millones, lo que representando un incremento del 25,3% frente al mismo periodo del año pasado. Esto debido a que la Reforma Tributaria presentada en el nuevo gobierno, incentiva a los inversionistas a realizar inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación; inversión directa en la ejecución de proyectos de trascendencia económica y social en los diferentes municipios definidos como las Zonas Más Afectadas y programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) y este primer trimestre se puede observar según datos que ha atraído inversión extranjera al país.

La economía colombiana se ha recuperado rápidamente del shock del COVID-19, la tasa de crecimiento en 2021 fue del 10,6% después de una contracción del 7,0% en 2020, la mayor recesión jamás registrada. Con esa tasa de crecimiento, la producción a finales del año pasado ya estaba por encima del nivel de 2019.

A pesar del fuerte crecimiento, el mercado laboral todavía está en proceso de recuperarse de la caída sufrida en 2020, con una recuperación de alrededor del 80 por ciento del empleo perdido durante la pandemia. Las autoridades esperan que, mientras continúe la recuperación económica durante 2023, las tasas de desempleo eventualmente alcanzarán los niveles anteriores a la pandemia.

En el frente externo, el déficit en cuenta corriente se amplió al 5,7% del PIB en 2021, en consonancia con la fuerte recuperación de la absorción interna. Gracias a mejores términos de intercambio, mayores precios del petróleo y mayores exportaciones de servicios, se espera que el déficit externo disminuya en 2022. La financiación del déficit externo debería seguir beneficiándose del amplio acceso a los mercados internacionales y de flujos de IED resilientes, aunque los riesgos para los flujos financieros son elevado ahora dada la considerable incertidumbre en la situación global actual.

5. CORRELACIÓN REFORMAS TRIBUTARIAS E INVERSIÓN EXTRANJERA

Luego de haber plasmado las reformas tributarias y la inversión extranjera en Colombia, se precisa a continuación establecer la correlación, esta se hará con base a los objetivos desde la concepción de Saidy Jaimes, donde ella afirma que “**...las reformas tributarias tienen como objetivo el recaudo más que impulsar otros aspectos esenciales como el empleo y la inversión extranjera...**” (Cañón C & Cuy C, 2020) concepción que como investigadoras se encuentra de acuerdo, es decir que a mayor aumento de la inversión extranjera en el país, se ha cumplido con el fin primario de las reformas tributarias, por lo tanto la mejor manera de medir su efectividad es evaluando el aumento de la inversión extranjera en el país.

Para determinar esta correlación es necesario construir una matriz de Factores Críticos para el Éxito FCE; instrumento para formular estrategias donde se evalúa las fortalezas y debilidades relevantes de los objetivos de las reformas tributarias; en esta matriz la calificación se realiza de esta manera: una debilidad mayor (1), Una debilidad menor (2), Una fortaleza menor (3) y Una fortaleza mayor (4).

En la siguiente tabla se analizan las debilidades y fortalezas de las reformas tributarias, basándose en los objetivos que los gobiernos se plantean al momento de presentar los proyectos de ley que impulsan las reformas ante el Congreso de la República. Posteriormente, se le otorga un peso a cada uno, que se obtiene de dividir el número total de variables a analizar por 1, a partir de esto se le entrega una calificación que permite calcular el total ponderado.

Estos se evalúan a través de una escala de valores que permite su clasificación de acuerdo a su índice de criticidad, de acuerdo a la siguiente tabla

Tabla 8. Escala de valores para evaluar los FCE

Índice (<i>Ici</i>)	Criticidad
0,80<= <i>Ici</i> <=1	Muy alta
0,60<= <i>Ici</i> <=0,79	Alta
0,40<= <i>Ici</i> <=0,50	Media
0,20<= <i>Ici</i> <=0,39	Baja
0,00<= <i>Ici</i> <=0,19	Muy baja

Fuente: Plascencia, Marrero, Nicado y Aguilera (2017, p. 30).

Los valores obtenidos estarán entre 0 y 1 (0,<= *Ici*<=1) para cada uno de los factores críticos de éxito, los que obtienen un puntaje mayor se consideran con una mayor importan

Tabla 9. Factores críticos para el éxito de los objetivos de las reformas tributarias

Fortalezas (objetivos a plantear)⁵	Peso	Calificación	Total Ponderado
Recaudo de impuestos	0,063	4	0,25
Impulsar el empleo	0,063	4	0,25
Atraer la inversión extranjera	0,063	4	0,25
Mejorar la equidad fiscal	0,063	4	0,25
Reducir la evasión fiscal	0,063	4	0,25
Aumentar la formalización empresarial	0,063	4	0,25
		Totales	1,50

⁵ Saily Jaimes concluye que las reformas tributarias tienen como objetivo el recaudo más que impulsar otros aspectos esenciales como el empleo y la inversión extranjera en el país. Las reformas están diseñadas para mejorar la equidad fiscal, reducir la evasión fiscal y aumentar la formalización empresarial”

Fortalezas (objetivos a plantear)⁵	Peso	Calificación	Total Ponderado
Debilidades (objetivos planteados)			
Aumentar las finanzas publicas	0,063	1	0,06
Precisar instrumentos para mayores recaudos	0,063	1	0,06
Resolver en el corto plazo el problema estructural de las finanzas públicas	0,063	1	0,06
Precisar un cambió el tipo de impuesto a una mayor transparencia y simplicidad	0,063	1	0,06
Asegurar el control de los impuestos nacionales y la competitividad del fisco	0,063	1	0,06
Generar empleo y reducir la desigualdad mediante la distribución de la carga tributaria	0,063	2	0,13
Crear un mecanismo de lucha contra la evasión.	0,063	1	0,06
Cambiar estructura sistema tributario modernizarlo, simplificarlo, hacerlo eficiente y equitativo	0,063	1	0,06
Incidir en la generación del primer empleo para los jóvenes	0,063	2	0,13
Proteger a los vulnerables, preservar la empresa y afianzar las finanzas públicas	0,063	2	0,13
	1,00	Totales	0,81

Fuente: Construcción propia

Según los resultados de esta matriz de objetivos, las reformas tributarias cuentan con unas fortalezas promedio de 0,25 y debilidades internas ponderadas de 0.81, lo que significa que tienen mayor peso las debilidades por encima de las fortalezas, esto indica que la forma en la cual han planteado las reformas tributarias no permiten que la ciudadanía perciba los aspectos positivos y que estas se cumplan, lo que es preocupante, si se tiene en cuenta que dentro de las fortalezas se encuentra atraer la inversión extranjera.

En la siguiente tabla se analiza el porcentaje de crecimiento de IED en cada una de las reformas tributarias, encontrando que en cada uno de los casos se presentó un crecimiento en la inversión extranjera, por lo que se cumplió con el objetivo primordial de la reforma, como es evidente en la tabla No. 10, donde en la tercera fila se establece el aumento reportado de la inversión en comparación con el año inmediatamente anterior.

En la columna de IED se tienen los valores reales en los cuales se incrementaron las inversiones extranjeras en Colombia después de la promulgación de cada reforma tributaria, al tratarse de un análisis dividido en 4 años, a cada año se le otorgó un peso del 25% y una calificación de 4 para las que representaron un crecimiento anual y de 1 para la disminución frente al año inmediatamente anterior. Al ponderar estas dos columnas se tiene un valor de 100 para los años que tuvieron incrementos y de 25 para el año 2020 que reportó un descenso, lo que da un ponderado total de 325.

Tabla 10. Factores críticos para el éxito de las reformas tributarias y la IED en Colombia

Factores críticos para el éxito de la toma de decisión para Formalizarse	Año	IED	Peso	Calificación	Total Ponderado
Fortalezas (Crecimiento de la IED con respecto al año anterior)					
Ley 1943 de 2018	2019	\$10.366,00	25,00	4	100,00
Ley 2010 de 2019	2021	\$7.165,00	25,00	4	100,00
Ley 2155 de 2021	2022	\$11.320,00	25,00	4	100,00
				Totales	300,00
Debilidades (Disminución de la IED con respecto al año anterior)					
Ley 2010 de 2019	2020	\$6.834,00	25,00	1	25,00

Factores críticos para el éxito de la toma de decisión para Formalizarse	Año	IED	Peso	Calificación	Total Ponderado
			100,00	Totales	25,00

Fuente: elaboración propia

Por otra parte, y con respecto a las reformas tributarias y su aporte al crecimiento de la IED, se identifican las fortalezas ponderadas en 300 y debilidades ponderadas en 25. A partir de los resultados obtenidos en las tablas 9 y 10, se llevará a cabo el cálculo de la correlación existente entre el factor X son los objetivos de las reformas tributarias y se divide en fortalezas y obtuvo un valor de 0,25 y las debilidades que cuenta con un valor de 0,81, lo que determina su criticidad, es decir que las debilidades son críticas frente a las fortalezas y por otro lado el factor (Y) que es el aporte al crecimiento de la IED donde las fortalezas son el crecimiento de las IED anuales y las debilidades su disminución.

La relación existente entre ambas columnas se crea debido a que en X se reflejan los objetivos de las reformas tributarias y en la columna Y, se presenta el impacto de las reformas en la IED, por lo que Y es el resultado directo del cumplimiento de los objetivos de X.

Tabla 11. Correlación entre los objetivos de las reformas tributarias y la IED⁶

Opción	X	Y
Fortalezas	0,25	300
Debilidades	0,81	25
Coeficiente. Pearson (r)	1,0	
Determinación (r2)	100%	

Fuente: elaboración propia

En la siguiente tabla se observa las diferentes interpretaciones del coeficiente correlacional de Pearson:

Tabla 12. Interpretaciones del coeficiente relacional de Pearson

Valor	Interpretación
r=-1	Correlación negativa perfecta
-1<r<0	Correlación negativa, cuanto más cerca de -1 más fuerte es la correlación
r=0	Correlación lineal nula
0<r<1	Correlación positiva, cuanto más cerca de +1 más fuerte es la correlación
r=1	Correlación positiva perfecta

Fuente: probabilidad y estadística (2020).

⁶ La fórmula utilizada para calcular los valores es el coeficiente de correlación de Pearson $r_{xy} = \frac{\sum z_x z_y}{N}$ donde:

"x" es igual a la variable número uno, "y" pertenece a la variable número dos, "zx" es la desviación estándar de la variable uno, "zy" es la desviación estándar de la variable dos y "N" es es número de datos

Dentro los resultados obtenidos la correlación de Pearson tiene un resultado de 1, lo que indica que ambas variables tienen una relación lineal positiva, es decir que ambas variables se mueven en la misma dirección, por lo tanto, cuando el objetivo de las reformas tributarias se centra en el aumento de la inversión extranjera, esta responde de manera positiva y de forma casi inmediata esta presenta movimientos en aumento.

La correlación que existe entre los resultados presentados en los FCE es una correlación directa perfecta que según índice de determinación es del 100%, estos indicadores plasman de una manera precisa la relación que existe entre los objetivos plasmados de las reformas tributarias y el aporte al crecimiento de la IED en Colombia. En otras palabras las reformas tributarias si influyen de manera positiva o negativa en el crecimiento de la Inversión Extranjera en Colombia, por lo tal es pertinente analizar cada vez que se sanciona alguna reforma identificar si esta permitirá atraer la IED a Colombia, se mantendrá la actual o hará que se escapen los capitales extranjeros existentes en el País; por tal y con respecto a la reforma tributaria del 2022 y los beneficios plasmados para los inversionistas, más el inicio positivo de la inversión extranjera en el año 2023, auguran impacto positivo en esta, afirmando la correlación que existe entre las reformas y la inversión extranjera en Colombia.

Colombia sigue un régimen completo de metas de inflación que ha respondido exitosamente a shocks anteriores. La respuesta del Banco Central al shock de la COVID-19 le permitió estabilizar mercados clave bajo tensión, respaldar la oferta de crédito y estimular la demanda agregada. La adopción de una amplia gama de medidas permitió al Banco Central abordar eficazmente las presiones derivadas del shock y apoyar la recuperación económica.

En septiembre de 2021 comenzó una normalización gradual de la política monetaria. La postura de la política sigue siendo expansiva, en consonancia con un exceso de capacidad persistente. Sin embargo, ante un riesgo cada vez mayor de desanclar las expectativas de inflación, las autoridades reconocen que la respuesta de política debe llevar la tasa de interés de referencia al nivel requerido para controlar la inflación y sus expectativas. Sin embargo, debido al alto nivel de incertidumbre, esto requiere un enfoque dependiente de los datos.

El empleo se está recuperando, pero va a la zaga del repunte del PIB. Alrededor de una cuarta parte de los puestos de trabajo se perdieron en el momento álgido de los confinamientos. Hasta diciembre, se ha recuperado alrededor del 80 por ciento de los empleos perdidos. Si bien el empleo informal se está acercando a los niveles previos a la pandemia, la recuperación de los empleos formales ha sido más lenta³, mientras que las mujeres han tardado más en reincorporarse a la fuerza laboral en medio de mayores cargas domésticas y cierres de escuelas. Las tasas de empleo y participación de los jóvenes todavía están por debajo de los niveles observados antes de la pandemia. En general, la tasa de participación de la fuerza laboral se mantiene por debajo de los niveles previos a la pandemia (59,3 por ciento en comparación con alrededor del 63,0 por ciento en diciembre de 2019). La tasa de desempleo ha disminuido continuamente desde niveles récord superiores al 20 por ciento en 2020 al 12,3 por ciento (desestacionalizado) en diciembre de 2021, pero es más alta en las principales ciudades y para las mujeres.

El déficit fiscal fue menor de lo esperado en 2021. Con un crecimiento más fuerte y un gasto prácticamente sin cambios, ahora se estima que el déficit fiscal del gobierno central será del -8,2 por ciento del PIB en 2021 o alrededor de 1½ por ciento del PIB menos que el déficit esperado para 2021 en el Meta del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MTFF). Después de un fuerte aumento de la deuda durante 2020, ahora se estima que la relación deuda pública bruta/PIB del gobierno central

registrará una disminución antes de lo previsto de alrededor de un punto porcentual del PIB (del 64,7 por ciento en 2020 al 63,8 por ciento en 2021). Además, en 2021, el gobierno aumentó su colchón de liquidez con recursos relacionados con la asignación de DEG.

El objetivo de cualquier sistema tributario debería ser apoyar mejoras sostenibles en el bienestar de los ciudadanos. Por lo tanto, la combinación de impuestos que elija un país debe estar alineada con sus agendas de crecimiento inclusivo y sostenible mediante el uso de una combinación de impuestos que respalden la progresividad y limiten las restricciones al crecimiento económico. En Colombia, sin embargo, la amplia gama de Gastos Tributarios presentes en toda la estructura tributaria del país distorsiona la combinación de impuestos directos e indirectos. Esto tiene un impacto significativo en el potencial de recaudación de ingresos tributarios de una amplia gama de impuestos y, eventualmente, tendrá una influencia negativa en el crecimiento económico inclusivo.

La amplia gama de Gastos tributarios ofrece a los contribuyentes un amplio conjunto de opciones para minimizar sus obligaciones tributarias. Por ejemplo, dentro del Impuesto a la renta personal, los hogares pueden obtener ingresos “exentos” y beneficiarse de desgravaciones fiscales para los intereses hipotecarios, ahorros a través de cuentas de ahorro privadas, ahorros para pensiones privadas y seguros médicos privados. La mayoría de los Gastos tributarios vienen con un límite: las recientes reformas tributarias han reducido el monto que se puede reclamar, pero los límites siguen siendo muy altos en la mayoría de los casos. Estos tipos de desgravaciones fiscales se suman a una reducción fiscal general del 25% de los ingresos laborales, la deducción de las cotizaciones sociales obligatorias y una generosa desgravación fiscal básica.

Como resultado, las tasas efectivas del IRPF son muy bajas cuando se expresan como porcentaje de los ingresos brutos. No se espera que la abolición de un único impuesto a la renta personal tenga un gran impacto en las tasas impositivas efectivas (ETR) que pagan los individuos; Es probable que los individuos simplemente pasen de un gasto tributario otro en el caso de que aún no hayan utilizado todas las oportunidades de gasto tributario que estaban disponibles para ellos.

Se pueden observar ejemplos similares dentro del Impuesto de Sociedades, donde los hoteles y las empresas de Zonas Francas (ZLC) se benefician de una tasa reducida del impuesto del 9% y 20%, respectivamente, en lugar de la tasa estándar del Impuesto del 32% en 2020. Sin embargo, el impuesto Las estimaciones de ingresos no percibidos proporcionadas por la DIAN muestran que el costo de ingresos de estos Gastos Tributarios es relativamente pequeño. Esto podría indicar que los hoteles y las empresas de las zonas francas no son muy rentables y que la reducción de la tasa del ISR no conlleva un gran costo de ingresos fiscales, ya que los hoteles y las empresas de las zonas francas no pagan mucho IRS. Sin embargo, también podría indicar que muchos hoteles y empresas de zonas francas tienen una amplia gama de gastos tributarios disponibles que utilizan para reducir su ingreso imponible, de modo que de todos modos no pagan muchas retenciones, independientemente de si se aplica la tasa estándar o reducida.

Colombia puede fortalecer su proceso de formulación de políticas tributarias a través de una variedad de medidas. Primero, debería crear un grupo independiente de expertos en impuestos y finanzas públicas con un mandato sólido para ayudar al Ministerio de Hacienda a desarrollar una estrategia para implementar las reformas sugeridas en este informe y brindar asesoramiento sobre el futuro del sistema tributario de Colombia y temas relacionados. Con el tiempo, el mandato del grupo

podría ampliarse al sistema de impuestos y transferencias de acuerdo con las mejores prácticas internacionales.

En segundo lugar, debería ser obligatorio que cada nueva propuesta de ley tributaria incluya un capítulo marco que proporcione una justificación de la reforma y una evaluación económica ex ante detallada. La DIAN y el Ministerio de Hacienda deben completar estas evaluaciones, que luego son verificadas por el grupo independiente de expertos en impuestos y finanzas públicas antes mencionado. La evaluación económica debe incluir las implicaciones de la política para la simplicidad, eficiencia, equidad y capacidad de recaudación de ingresos del sistema de impuestos y transferencias. El capítulo marco podría basarse en la Sección 7 de la Ley 819 de 2003 para garantizar que las reformas estén basadas en evidencia y así limitar la creatividad de los legisladores para introducir gastos tributarios.

5. RESULTADOS

Las correlaciones frecuentemente se malinterpretan y se utilizan incorrectamente. Es importante señalar que una correlación observada (es decir, asociación) no garantiza que la relación entre dos variables sea causal. Si bien es ciertamente posible que exista una relación causal, no estaría justificado concluir esto basándose en un análisis de correlación.

Las correlaciones tampoco describen la fuerza de la concordancia entre 2 variables (p. ej., la concordancia entre las lecturas de 2 dispositivos de medición, pruebas de diagnóstico u observadores/evaluadores). Dos variables pueden exhibir un alto grado de correlación, pero al mismo tiempo pueden no estar de acuerdo sustancialmente.

En este caso, el objetivo de las reformas tributarias es en buena parte el aumento de la inversión extranjera, pues el gobierno nacional reconoce que estas facilitan la llegada de estas. En este sentido, Swenson (1994) analizó el comportamiento de la inversión entrante en los Estados Unidos al comparar la relación entre la IED y las medidas de tasas impositivas promedio y marginal, encontró que la inversión en sectores no financieros responde positivamente, especialmente la inversión de países de origen con sistemas tributarios mundiales.

Agostini (2007) examina la distribución de la IED extranjera en los estados de EE.UU. en reacción a las tasas locales del impuesto sobre la renta de las empresas, utilizando datos de la Oficina de Análisis Económico sobre la inversión en Propiedades, Planta y Equipo. Su enfoque destaca la importancia de controlar la opción de las empresas multinacionales extranjeras de invertir fuera de un país al

controlar esta opción, encuentra una elasticidad del impuesto a la inversión de aproximadamente -1, mientras que sin este control la elasticidad cae a aproximadamente -0,7. Agostini tampoco encuentra diferencias significativas entre la inversión de países territoriales y mundiales.

Wijeweera, Dollery y Clark (2007) comparan las elasticidades de la inversión entrante en los Estados Unidos con respecto a las tasas impositivas legales y efectivas, al mismo tiempo que controlan las tasas impositivas del país de origen. Es el primer estudio sobre la inversión entrante en Estados Unidos que incorpora las tasas impositivas promedio efectivas de Devereux y Griffith (2003), además de las tasas impositivas marginales y promedio efectivas. Los autores encuentran una elasticidad de aproximadamente -1 para las tasas impositivas legales, así como un pequeño efecto positivo del país de origen.

Si se toma la evidencia empírica de los autores mencionados y se compara con los hallazgos obtenidos de la correlación de Porter, se tiene que, si bien en muchas ocasiones esta fórmula no muestra un acuerdo sustancial, en otras ocasiones, como en el caso que atañe la presente investigación se encuentra que las reformas tributarias de los últimos años han propendido por medidas que benefician la inversión extranjera, lo que se ha reflejado en las cifras de inversión extranjera directa en el país.

6. CONCLUSIONES

En Colombia se han sancionado 4 reformas tributarias en un periodo de 5 años, en cabeza de 3 presidentes y 3 periodos presidenciales, iniciando con el Dr. Juan Manuel Santos Calderón y la Reforma Tributaria Ley 1943 de 2018; seguido del Dr. Iván Duque Márquez y las Reformas Tributarias Ley 2010 de 2019 y Ley 2155 de 2021; por último, el Dr. Gustavo Francisco Petro Urrego y la Reforma Tributaria Ley 2277 de 2022.

A detalle se puede concluir que el enfoque de las reformas tributarias es conforme a los requerimientos de cada periodo, para la reforma tributaria Ley 1943 de 2018 fue el de plantear la disminución del cobro de impuestos como medida de evasión tributaria, también para incentivar la creación de más Mi pyme formales y, en consecuencia, promover la economía colombiana y generar más empleo; esta reforma claramente tiene un enfoque que busca crear empresas y formalizar a los pequeños y medianos empresarios. Para este período se reportó por parte de Banco de la República un acumulado de inversión extranjera directa de US\$10.603 millones de dólares, frente a US\$12.694,2 de dólares, es decir que no se obtuvo la meta de aumentar este valor.

Luego la reforma tributaria Ley 2010 de 2019 tuvo como enfoque el incentivar el crecimiento económico, el empleo, la inversión, fortalecimiento de las finanzas públicas, la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario; esta reforma enfatiza en realizar acciones para fortalecer la economía tal como el incentivar la inversión, que generará más puestos de trabajo, aplanchará las finanzas públicas y se presenta una reestructuración del sistema tributario.

Esta reforma concedió beneficios tributarios para las megas inversiones, más para el año 2020 afectó sustancialmente la pandemia covid19 y por tal la IE en Colombia se desplomó en este año, más para el 2021 logró un pequeño incremento en el país.

Las medidas tomadas con la Ley 2101 de 2019 tuvieron un impacto positivo, lo cual se evidenció en el aumento del 25% en la IED, esto es un resultado positivo de las medidas tomadas por parte del gobierno con la reforma tributaria, siendo uno de las mejores cifras en la última década, siendo el sector minero energético el que representa un mayor porcentaje con 73% del total de la IED de este período.

Para el año 2020, los resultados fueron diferentes, y la inversión extranjera directa cayó en un 46% frente al año inmediatamente anterior, siendo el sector de transporte, almacenamiento y comunicación el más afectado con una retracción del 98%.

En cuanto a la reforma tributaria Ley 2155 de 2021, su enfoque es proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas; esta reforma cuenta con un enfoque más social sin descuidar el sector empresarial y apunta a mejorar la confianza para incentivar la tributación.

Un aspecto a destacar de esta reforma es que no incluyó beneficios a los inversionistas, más se incrementó sustancialmente la IED en Colombia a causa de la reforma tributaria realizada en el año 2019 que sí plasmo beneficios tributarios para los inversionistas y estos beneficios alcanzaban el período. Las cifras de la IED mejoraron en el 2021, con un repunte del 32,8% en comparación con el 2020, lo que equivale a un aumento de US\$7.160 millones de dólares, denotando que el impacto de las medidas tomadas por la reforma tributaria fueron positivas.

Por último, la reforma tributaria Ley 2277 de 2022 se enfoca en la justicia social y el ajuste fiscal, este enfoque busca que las personas o empresas de mayores ingresos contribuyan más que los de menores ingresos y que este ajuste sea suficiente para suplir las necesidades del estado, la sociedad y equilibre el déficit fiscal. Con relación a esta reforma es temprano para realizar un análisis, es importante destacar que en el primer trimestre del 2023 la Inversión IED presentó un incremento importante frente al mismo periodo del año pasado; se puede augurar que esta seguirá creciendo en el país, pues invita a los inversionistas a invertir en investigación, desarrollo tecnológico o innovación y actividades de trascendencia social.

Con respecto a la Inversión extranjera en el último quinquenio y dando respuesta al segundo objetivo que consiste en detallar IED en Colombia se señala que para el año 2019 luego de ser sancionada la Reforma tributaria Ley 1943 de 2018, se señala que fue el índice fue el más alto de los seis años anteriores, esta concibió beneficios tributarios para las inversiones con vocación de permanencia y las Mega-Inversiones, estos beneficios tributarios atrajeron la IE en Colombia. En este año, la IED aumentó en un 82%, lo que representa un repunte importante para Colombia.

Por último y dando respuesta al tercer objetivo y establecer la correlación de las reformas tributarias y la IED en Colombia en el último quinquenio, se construyó una matriz FCE (factores críticos para el éxito) donde se evaluó las fortalezas y debilidades relevantes de las reformas tributarias y los resultados obtenidos en la IED en el último quinquenio, factores que dieron base para determinar la correlación existente que es directa perfecta que según índice de determinación, esto concluye que las reformas tributarias si influyen de manera positiva o negativa en el crecimiento de la Inversión Extranjera en Colombia y que se debe analizar

profundamente cada vez que se sanciona alguna para mantener la IED y aumentarla en cada periodo atrayendo al inversionista.

Por tal y en coherencia a la información aquí plasmada se puede concluir que la Reforma Tributaria Ley 1943 de 2018 tuvo un impacto positivo con respecto a la IED pues conllevó a aumentarla en el país; por su lado la Reforma Tributaria Ley 2010 de 2019 también precisó un impacto positivo pues aunque no fue visible en el año 2020 por pandemia, se vio reflejado en el año 2021 donde esta aumentó levemente pero aumentó considerando que se estaba saliendo de las afectaciones del covid19 a nivel mundial; la reforma tributaria Ley 2155 de 2021 igualmente fue positiva pues la IED aumentó en el país y por último la reforma tributaria Ley 2277 de 2022 sus primeros indicadores en el primer trimestre del 2023 enseñan hasta el momento que su impacto será positivo para atraer la IED en Colombia.

7. RECOMENDACIONES

Es importante precisar que las reformas tributarias son acciones específicas para atraer y mantener la IED en Colombia, también se recomienda generar estabilidad a las reformas y beneficios que esta otorgue con el fin de que el Inversionista al realizar sus proyecciones considere la recuperación de su capital invertido; así mismo se deben presentar beneficios ligados a la creación de empleo, inversión de tecnología de punta, desarrollo del agro, apropiación de programas de educación y vivienda, todo esto con la finalidad de aportar en todos los aspectos del tejido social. En su mayor contexto se ha efectuado reformas para mejorar el recaudo y suplir el déficit; se ha alcanzado mayor recaudo y de la misma forma a aumentado el déficit, por lo tal se debe considerar los objetivos de las reformas tributarias a conceptos más amplios y así ver resultados contundentes en todos los aspectos en el estado.

Igualmente se deben precisar herramientas y procesos para disminuir la evasión y la corrupción, pues está comprobado que los ingresos por recaudos tributarios aumentan más también el déficit, en otras palabras, se recomienda ser más eficiente en el recaudo y en el cuidado de los recursos.

BIBLIOGRAFÍA

- Agostini, C. (2007). The Impact of State Corporate Taxes on FDI Location. *Public Finance Review* 35(3), 335-360.
- Agt. Abogados; . (2021). *Reforma tributaria 2021 ¿qué cambios trae?* s/r.
- Anaya Mendoza, Á. J. (2012). *Inversión Extranjera Directa y crecimiento económico. Evidencia para América Latina 1980-2010*. s/r: Revista de economía del Caribe.
- Arenas Niño, S. V. (2022). *Reforma tributaria y evasión fiscal en Colombia, 2018 – 2021*. s/r: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.
- Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Artículo 189 de la Constitución Política 1991*. Bogotá.
- Avellaneda R., S. B. (2014). *Delitos económico y tributario que afectan el desarrollo de las empresas y de la profesión contable*. s/r.
- Banco de la Republica. (2018 – 2019). *Balance Fiscal*. Bogotá.
- Banco de la Republica. (2018). *Balance Fiscal*. s/r.
- Banco de la Republica. (2019 – 2020). *Balance Fiscal*. Bogotá.
- Banco de la Republica. (2019). *Balance Fiscal*. Bogotá.
- Banco de la Republica. (2021). *Balance Fiscal*. Bogotá.
- Banco de la Republica. (2022). *Balanza Cambiaria*. Bogotá.
- Banco de la Republica. (2023). *Inversión extranjera en Colombia creció 24 % a febrero*. Bogotá.
- Banco de la República. (2023). *Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia*. s/r.

- Bancolombia Legal y Tributario. (2023). *Los 10 puntos más importantes de la reforma tributaria en 2023 para los empresarios*. Bogotá.
- Bittencourt, G. &. (2002). *Los determinantes de la IED y el impacto del Mercosur*. s/r.
- Caballero, C. y Urrutia, M. (2006). *Las crisis financieras del siglo XX*. Bogotá: Asobancaria.
- Cancillería Gobierno de Colombia. (2016). *Cartilla ABC del Acuerdo Final*. s/r.
- Casamiglia, A., (1990). El derecho como integridad: Dworkin. Working Paper n. 25, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona.
- Centro de Memoria Histórica. (1990). *La paz con el M19*. s/r.
- Charles E, L. (1980). *The Policy Making Process, 2nd edition*. New Jersey: Prentice Hall Inc.
- Congreso de la República. (1991). *Constitucion política articulo 2*. Bogotá.
- Congreso de la República. (1991). *Ley 9 de 1991*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2018). *Ley 1943 de 2018; por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones*. s/r.
- Congreso de la República. (2018). *Ley 1943, Por la cual se expiden normas de financiamiento*. s/r.
- Congreso de la República. (2019). *Ley 2010, por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2019). *Reforma tributaria Ley 2010 de 2019*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2021). *Decreto 1644 de 2021*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2021). *Ley 2155, Por medio, de la cual se expide la ley de inversión social*. Bogotá.
- Congreso de la República. (2021). *Reforma tributaria Ley 2155 de 2021*. Bogotá.

- Congreso de la República. (2022). *Ley 2277*. Bogotá.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 363*. Colombia.
- Correa, E., Dias, J., & Triches, D. (2017). *Los determinantes de la inversión extranjera directa*. s/r.
- Deloitte and Touch LLP. (2001). *Agencia Multilateral de Garantía de Inversiones*. s/r.
- Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Documento CONPES 3973 de 2019*. Bogotá.
- Devereux, M. y Griffith, R. (2003). Evaluating Tax Policy for Location Decisions. *International Tax and Public Finance* 10, 107-126.
- DIAN. (2018 – 2019). *Estadísticas de recaudo*. Bogotá.
- DIAN. (2006). *Generalidades de la inversión extranjera y tributación en Colombia*. s/r: Oficina de Estudios Económicos.
- DIAN. (2019 – 2020.). *Estadísticas de recaudo*. Bogotá.
- DIAN. (2021). *Estadísticas de recaudo*. Bogotá.
- DIAN. (2022). *Estadísticas de recaudo*. Bogotá.
- Díaz, G. (2013). *El trilema de la política monetaria en Colombia no se cumple*. s/r: Revista CIFE .
- Dworkin, R., (1977), *Taking Rights Seriously*. Harvard University Press, Cambridge. Ariel, Barcelona (2ª edición).
- Edgerton, D. L., Assarsson, B., Hummelose, A., Laurila, I. P., Rickertsen, K., & Vale, P. H. (2012). *The econometrics of demand systems: with applications to food demand in the Nordic countries (Vol. 34)*. s/r: Springer Science & Business Media.
- Escuela superior de administración pública. (2022). *Ingreso y Gasto Público Aproximaciones a la Reforma Tributaria*. s/r.

- Etecé. (2021). *Concepto de inversión*. s/r: Etecé.
- Expansión. (2023). *Datos Macro; tasa de Interés Colombia*. s/r.
- Expansión. (2023). *Prima de riesgo de Colombia*. s/r.
- FEDESARROLLO. (2016). *Impacto Económico de la Inversión Extranjera Directa en Colombia*. s/r.
- Flores Zavala, E. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. Mexico.
- Garay, C. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación*. s/r.
- García Rivera, T. (2021). *Reforma tributaria: análisis y alternativas*. s/r.
- García, J. y Gutterman, L. (1988). Medición del déficit del sector público colombiano y su financiación 1950-1986. *Ensayos de política económica*, 115-133.
- Garrigues. (2020). *Colombia estrena reforma tributaria con su nueva Ley de Crecimiento Económico*. s/r.
- Gobierno de Colombia. (1978). *Estatuto de Seguridad*. s/r.
- Gómez Franco, L. M., & Rodríguez Agredo, H. S. (2017). *Ventajas y desventajas tributarias en las multinacionales y nacionales 2016*. s/r.
- Guastini, R., (1999). Distingiendo. Estudio de teoria y metateoria del distrito, Giappichelli, torino, 1996. citado por la traducción castellana de Ferrer, J., Distingiendo. Estudios de teoría y metateoría del derecho, Barcelona: Gedisa.
- Henao G, J. E., & Rosera C, K. G. (2019). *Análisis de las incidencias financieras de las reformas tributarias en Colombia a partir del año 2012 al 2019*. s/r.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación - Quinta edición*. s/r: McGRAW-HILL.
- Hernández, A. y Jaramillo, J. (2022). La Junta Monetaria y el Banco de la República. En J. Uribe, *Historia del Banco de la República*. Bogotá: Banco de la República.

- Hoyos Celis, L. (2021). *Colombia, Estado Social de Derecho, ¿verdad o mito?* s/r.
- INDEPAZ. (2005). *Proceso de paz con las autodefensas unidas de Colombia*. s/r.
- Jadhav, P. (2012). *Determinants of foreign direct investment in BRICS economies: Analysis of economic, institutional and political factor*. s/r.
- Jaimes, S., & Fuentes, V. (2019). *Estudio de las reformas tributarias en Colombia y sus efectos sobre variables macroeconómicas*. s/r.
- Jiménez Giraldo, D. E., & Rendón Obando, H. (2012). *Determinantes y efectos de la Inversión Extranjera Directa*. s/r.
- Junta Directiva del Banco de la República. (s.f.). *Política Monetaria y Cambiaria*. s/r.
- KPMG. (2021). *Análisis de la reforma tributaria*. s/r.
- Latina, E. N. (2015). *Inversión extranjera directa, crecimiento económico y desigualdad en américa latina*. s/r.
- Macrotrends (2023). Colombia Inversión Extranjera Directa 1970-2023. <https://www.macrotrends.net/countries/COL/colombia/foreign-direct-investment>
- Ministerio de comercio, i. y. (2023). *Acuerdos Internacionales de Inversión-(AI)*. s/r.
- Ministerio de comercio, industria y turismo. (2023). *Acuerdos TLC vigentes Colombia*. Bogotá.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Oficina de Estudios Económicos. (2018 – 2019). *Información Balanza Cambiaria, Comportamiento de la Inversión Extranjera*. s/r.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Oficina de Estudios Económicos. (2019 – 2020). *Información Balanza Cambiaria, Comportamiento de la Inversión Extranjera*. s/r.
- Ministerio de Defensa Nacional. (2003). *Política de Defensa y Seguridad Democrática*. s/r.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2023). *Plan Financiero*. Bogotá.
- Montes Vergara, F. (2019). *Inversión extranjera directa*. s/r: Revista Portafolio.
- Mora C., A. F. (2015). *Veinticinco años de crisis fiscal en Colombia (1990-2014)*. s/r.
- Morales, F. (2021). *Conozca 3 tipos de investigación: Descriptiva, Exploratoria y Explicativa*. s/r.
- Mordecki, G. (2018). *¿Qué es lo primero: el crecimiento del PIB o la inversión?* s/r.
- Museo Nacional de Colombia. (1956). *Presente, pasado y Futuro de la paz en Colombia; La paz por un acuerdo político*. s/r.
- Nonsoque Daza, C. N., & Gómez Gama, D. R. (2019). *Estudio de las reformas tributarias en Colombia entre los años 2000 al 2016*. s/r: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.
- Notinet Legal. (2019). *Causas y efectos de la ley de financiamiento*. s/r.
- Ocampo, J. (1998). La política económica durante la administración Samper. *Coyuntura económica*, 28(4), 155-187.
- Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2014 - 2022). *Información Balanza Cambiaria, Comportamiento de la Inversión Extranjera*. s/r.
- Oficina de Estudios Económicos, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2021). *Información Balanza Cambiaria, Comportamiento de la Inversión Extranjera*, . s/r.
- Pacheco Moncada, E. J., & Rico Rojas, C. F. (2020). *Análisis de las reformas tributarias en Colombia de los años 2018 a 2020*. s/r: Universidad Francisco de Paula Santander.
- Pikkety, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. España: Fondo de Cultura Económica de España.

- Portafolio. (2020). *La inversión extranjera directa en Colombia creció 25% en 2019*. s/r.
- Portafolio. (2021). *Inversión extranjera en Colombia durante el 2020 cayó 43.4%*; . s/r.
- Portafolio. (2022). *Reforma tributaria*. s/r.
- Portafolio. (2023). *Los cuatro pilares de la nueva política de empleo en Colombia*. s/r.
- Porter, M. (1991). *La ventaja competitiva de las naciones*. s/r.
- Presidencia de la República. (2003). *Decreto 210 de 2003*. Bogotá.
- Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1074 de 2015*. Bogotá.
- Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1081 de 2015* . Bogotá.
- Revista Colombiana de Contabilidad . (2021). *Competitividad tributaria*. s/r.
- Ricardo, D. (1891). *Teoría de la ventaja comparativa*. s/r.
- Rico Rojas, C. F., Pacheco Moncada, E. J., & Leal Correa, D. F. (2021). *Análisis de las reformas tributarias en Colombia de los años 2018 a 2020*. s/r.
- Rojas, C. (2016). *Riesgo Soberano e Impacto de las Reglas Fiscales*. . s/r: Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Ruiz, F., Rafael, Gracia López, E., Martínez Sierra, L. F., Castaño Ríos, C. E., Vargas Restrepo, C. M., . . . Muñoz Restrepo, C. A. (2022). *Elementos de análisis y propuestas para una reforma tributaria equitativa progresiva y eficiente*. s/r: Junta Directiva Nacional Comité de Defensa de la Contaduría Pública.
- Sánchez, F. J. (2005). *Los efectos del conflicto armado en el desarrollo social colombiano, 1990-2002*. s/r.
- Santillán, R. F. (2020). *Teoría sobre el origen de los impuestos*. s/r.
- Sarmiento Angulo, L. C. (2021). *Entrevista*. s/r: Revista Semana.

- Schneider, F., & Frey, B. S. (1985). *Economic and political determinants of foreign direct investment*. s/r: World development.
- Sectorial; . (2019). *Objetivos Reformas Tributarias en Colombia del 2000 al 2019 (Infografía)*. s/r.
- Silva R., A. F. (2017). *Derecho tributario y teorías de la justicia*. s/r.
- Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*. s/r.
- SMITH, A. (2000). *The Wealth of Nations 1723-1790. Introducción by Robert Reich; Edited, with Notes, Marginal Summary, and Enlarged Index by Edwin Cannan*. . New York: Modern Library.
- Stiglitz, J. (2000). *La Economía del Sector Público*. s/r.
- Swenson, D. (1994). The Impact of US Tax Reform on Foreign Direct Investment in the United States. *Journal of Public Economics*, 5, 243-266.
- Tobin, J. A. (1969). *General equilibrium approach to monetary theory*. s/r.
- Torres C., V. (2012). *La evasión tributaria: Marco conceptual de sus causas y medición*. s/r.
- Universidad ICESI. (2008). *Inversion extranjera*. Bogotá: Consultorio de comercio exterior.
- Valora Analitik. (2021). *Fitch Deficit Fiscal*. s/r.
- Vásquez C., A. V. (2011). *Corrupción. Lucha anticorrupción*. s/r.
- Villagra C., R. A. (2014). *Tendencias del impuesto*. s/r.
- Wijeweera, A., B. Dollery y D. Clark . (2007). Corporate Tax Rates and Foreign Direct Investment in the. *Applied Economics* 39, 109-117.